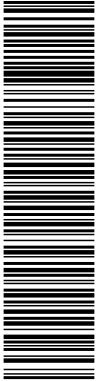


DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 1 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D42C09728DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.**

(sesión n.º 8)

según enumeración de la aplicación *Órganos de gobierno*

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ (P.P.)

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR
DÑA. LIDIA VIDAL QUIRÓS
D. ANDRÉS LEANDRO POUS DE LA FLOR
DÑA. MARÍA ELSA FERNÁNDEZ – GIL CAMPO
D. SAMUEL HERNÁNDEZ VILLAMÓN
DÑA. CARMEN MARÍA MÉNDEZ PENDE
DÑA. ROSA AMELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
D. MAURICIO FERNÁNDEZ MEDRANO
DÑA. ELENA SÁNCHEZ NIETO

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

DÑA. GUADALUPE AMOR ANGULO
D. VICENTE LÓPEZ-PELÁEZ RONCERO
DÑA. ALICIA LÓPEZ POLO
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORENO
DÑA. NURIA TRIGUERO PALOMARES
D. DAVID REVENGA CUBERO
DÑA. ROSARIO MATEOS LEAL

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX (VOX):

D. JUAN CARLOS VICENTE MARTÍNEZ
DÑA. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA
D. FRANCISCO JAVIER AGÜERO POUS
D. JOSÉ ROMERO BAENA

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MAS MADRID VALDEMORO (MM-VOV):

D. JAVIER CARRILLO CASTAÑO
DÑA. ANDREA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR VALDEMORO (VEXVAL):

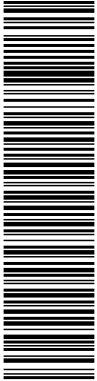
D. PEDRO GÓMEZ QUIRÓS

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. JOSÉ ANTONIO REYES MURILLO (P.P.)

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 1

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 2 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

CONCEJALES AUSENTES:

Ninguno

SECRETARIO GENERAL: D. ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
INTERVENTOR: D. JUAN CARLOS MORENO DOMÍNGUEZ

En Valdemoro (Madrid), a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don David Conde Rodríguez, con la asistencia del Secretario Municipal del Ayuntamiento, don Antonio Lizán González. Y existiendo quorum para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS ÚLTIMAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Alcalde: comenzamos la sesión guardando un minuto de silencio en memoria de una mujer asesinada en la provincia de Cáceres.

Los señores concejales, funcionarios y el resto de los asistentes guardan un minuto de silencio en posición de pie.

1º.- Aprobación, si procede, de las siguientes actas (art. 80.2 y 91.1 ROF).

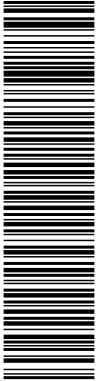
- Acta núm.13, de la sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2024.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta número 13/2024, de la sesión ordinaria de fecha 30/09/2024, y no produciéndose ninguna intervención, queda aprobado el acta en los términos en que fue redactada (borrador con código para la validación (WLA8R-8F313-N455E).

- Acta núm. 14, de la sesión extraordinaria y urgente de 24 de octubre de 2024.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta número 14/2024, de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 24/10/2024, y no produciéndose ninguna intervención, queda aprobado el acta en los términos en que fue redactada (borrador con código para

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 3 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

la validación (A5SVM-B16KQ-2Z8S7).

PROPUESTAS (art. 97.1 y art. 82.2 ROF)

El Sr. Alcalde: si les parece agrupemos el debate de los puntos dos, tres, cuatro y cinco porque versan sobre lo mismo, aunque - por supuesto - se voten por separado.

2º.- Propuesta de desestimación del recurso de reposición presentado por Don I.U.C. frente el acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2024 "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018."

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 9UCKS-2P7R1-3EOK5) que presenta el concejal de Recursos Humanos y Régimen interior, Don Samuel Hernández Villamón:

VISTO.- Que en la sesión plenaria del 30 de diciembre de 2024 se aprobó inicialmente por 14 votos a favor y 7 abstenciones el PUNTO DÉCIMO OCTAVO: "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm. 123 de 24 de mayo de 2018".

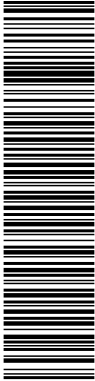
VISTO.- Se publicó en el BOCM Núm. 13. de 16 de enero de 2025 y una corrección de errores en el BOCM número 31 de 06 de febrero de 2025.

VISTO.- Certificado con CPV NNFIX-QCLCA-N620I emitido por la Vicesecretaria, constan doce recursos de reposición que han sido notificados en esta entidad, en el periodo susceptible de recurso, es decir desde el 16 de enero hasta el 7 de marzo de 2025, ambos inclusive, en relación al "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm. 123 de 24 de mayo de 2018".

VISTO.- Informes propuesta de la Jefa de RRHH y Organización con código de validación YACPU-ZSJ0K-36LCZ de 10 de abril de 2025 y que a su tenor literal dice:

VISTO.- El recurso de reposición presentado por D. I.U.C con número de registro 003337/2025 el día 31 de enero de 2025 frente el acuerdo de Pleno celebrado en la sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2024 por el que aprueba la "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 4 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37 ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09728DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018.", tengo a bien emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En sesión plenaria del 30 de diciembre de 2024 se aprobó por 14 votos a favor y 7 abstenciones el **PUNTO DÉCIMO NOVENO:** "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018".

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se publicó en el BOCM Núm. 13 de fecha 16 de enero de 2025 y una corrección de errores del anexo II en el BOCM número 31 el día 06 de febrero de 2025.

TERCERO.- Conforme al certificado con CPV NNFIX-QCLCA-N620I emitido por la Vicesecretaria, constan doce recursos de reposición que han sido notificados en esta entidad, en el período de exposición pública, es decir desde el 16 de enero hasta el 7 de marzo de 2025, ambos inclusive, en relación al "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018".

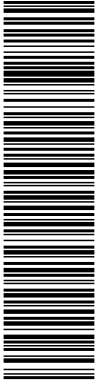
LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 4

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 5 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

PRIMERO. – Legitimación para interponer recurso de reposición.

Proceda calificar el escrito presentado con número de registro 003337/2025 como recurso de reposición frente al acuerdo Décimo Octavo de la sesión plenaria de 30 de diciembre de 2024: "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm. 123 de 24 de mayo de 2018".

En este caso, el recurrente es funcionario del Cuerpo de Policía Local de Valdemoro, con la categoría de policía.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, ostenta la legitimidad para interponer recurso de reposición frente al acuerdo aprobado al ser empleado pública del Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro.

SEGUNDO.- Plazo para interponer recurso de reposición y órgano competente de resolución.

La aprobación se publicó en el BOCM número 13 de 16 de enero de 2025 y una corrección de errores en el BOCM número 31 de 06 de febrero de 2025, siendo éste un acto que pone fin a la vía administrativa.

El artículo 52 de la LBRL establece que contra los actos y acuerdos de la entidad que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

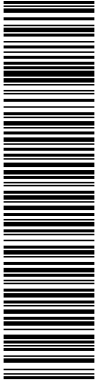
La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, regula en sus artículos 123 y 124, el recurso de reposición:

"Artículo 123. Objeto y naturaleza.

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 6 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH-C41D2C09728DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Artículo 124. Plazos.

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.
2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.
3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso."

La sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de fecha 5 de febrero de 2014, Número de Recurso 2986/2012, (ES:TS-2014-902), que, contra el acto de aprobación de una RPT, sólo cabe recurso potestativo de reposición en vía administrativa y recurso contencioso administrativo en vía judicial, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación.

En el presente supuesto, el reclamante presenta documento por Registro General con número 003337/2025 el día 31 de enero de 2025. Por lo tanto, lo realiza dentro del plazo establecido para ello e impugna un ACUERDO plenario que pone fin a la vía administrativa.

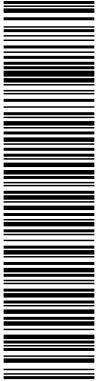
En cuanto al órgano competente para resolver los recursos de reposición atendiendo al mismo artículo referido anteriormente de la Ley Procedimiento Administrativo Común, será el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

TERCERO.- Contenido del recurso de reposición.

3.1.- Carácter material: no está recogido el horario de la unidad de tráfico

Vista la modificación del "Texto Regulator del Régimen Especial para la Mejora del

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 7 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37 ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D42C09728DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Servicio prestado al ciudadano por el Cuerpo de policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro" aprobado provisionalmente mediante Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024), en su apartado QUINTO. expone que la unidad de Tráfico queda sin efecto y que los agentes pasarán a la Unidad Integral. De hecho, mediante Decreto de Alcaldía Núm. 340/2025 de fecha 24 de enero, se adscribieron a los agentes que desempeñaban sus funciones en la Unidad de Tráfico a la Unidad Integral no quedando ningún agente de policía en dicha unidad, sólo consta dos oficiales con más de 50 años.

3.2.- Organización del colectivo de la policía local

La afirmación realizada por el recurrente no está ni acreditada ni justificada.

La modificación del catálogo de las condiciones de puestos de trabajo del personal funcionario recoge todos los puestos de esta organización; y no exclusivamente al colectivo de la policía local.

El expediente en cuestión ha sido informado por la Concejalía de Personal, fiscalizado tanto por el Secretario como el Interventor que llevan a cabo las labores de fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización de la gestión económico-financiera de la Entidad Local y por supuesto aprobado por el órgano competente que en este caso es el Pleno.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que en su artículo 21 establece que el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta además la siguiente atribución "Ejercer la jefatura de la Policía Municipal"

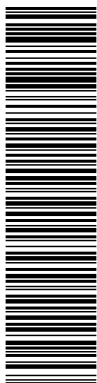
3.3 Falta de motivación en el cálculo de varios factores y subfactores en la ficha de policía.

- Disponibilidad
- Incompatibilidad

Se ha generado cuatro valoraciones del puesto de policía ya que cada uno de ellos, tiene una jornada diferente y, por tanto, se ha ajustado la retribución en función de la jornada que desempeña.

Respecto al resto de los factores y subfactores, las funciones son idénticas ya que están reguladas por normativas, como por ejemplo el artículo 53 de la LOFCSE, el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 8 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

de Madrid; y sobre las establecidas en la propia ficha.

En relación con el factor "Dedicación", tal y como consta en la ficha del puesto de policía, se subdivide en disponibilidad y jornada.

Visto el anexo I que recoge los criterios de valoración para los complementos retributivos del puesto de trabajo, define la disponibilidad como característica particular del puesto de trabajo que implica realizar una jornada de trabajo superior a la normal.

Para su determinación se tendrán en cuenta los siguientes:

ITEM		PUNTO
Alta	5	250
Media Alta	4	180
Media	3	120
Media Baja	2	80
Baja	1	20

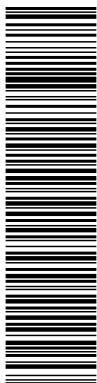
En el caso presente, para el puesto de policía se ha calificado de un nivel 3, es decir una disponibilidad media (el ocupante del puesto de trabajo de estar localizable); implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular con relación al establecido legalmente con carácter general.

Se recuerda que en el apartado 4.10.1.del Texto Regulator del Régimen Especial para la Mejora del Servicio prestado al ciudadano por el Cuerpo de policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro, que regula el servicio de días "azules" o de retén, que especifica entre otro:

"Al funcionario que preste servicio de retén se le llamará en el instante en que se conozca la incidencia, dentro de los primeros cuarenta y cinco minutos del servicio (treinta minutos una vez empezado el "briefing") y debiendo incorporarse al servicio igualmente en el menor tiempo posible y en un máximo de cuarenta y cinco minutos, dichos plazos no deberían agotarse."

Con respecto a la afirmación que realiza el alegante haciendo referencia al artículo 17 de la citada ley de 1/2018, de 22 febrero, se recuerda ante una situación de peligro o asistencia a una persona en peligro deben actuar, como por ejemplo efectuar una llamada a las autoridades correspondientes para resolver la situación.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09728DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Además, ante una situación imprevista y de riesgos, se llama a la jefatura de dicho colectivo para que estudie e inicie las actuaciones correspondientes con el fin de atender y resolver la situación problemática en ese momento. Se recuerda que una de las funciones de la citada jefatura es dirigir, coordinar e inspeccionar la actuación y funcionamiento de todos los servicios del Cuerpo.

Con carácter previo se señala que el régimen jurídico de las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentra básicamente en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP- y en el RD 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

Visto el anexo I que recoge los criterios de valoración para los complementos retributivos del puesto de trabajo, define la incompatibilidad como la prohibición de ciertos puestos para compatibilizar su puesto con actividades que la Ley de incompatibilidades permitiría.

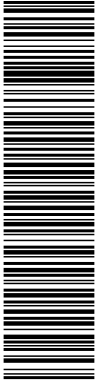
Para su determinación se tendrán en cuenta los siguientes:

ITEM		PUNTO
Alta	5	100
Media Alta	4	80
Media	3	60
Media Baja	2	20
Baja	1	10

Según consta en el anexo II del expediente del catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento aprobado mediante Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018 y publicado en el BOCM núm. 123 de fecha 24 de mayo de 2018, no se puntuaba dicho factor. Y ningún empleado funcionario del colectivo de la policía local ha impugnado ni denunciado el citado catálogo.

En el catálogo aprobado el 30 de diciembre de 2024, se calificó para el puesto de policía, un nivel 2 con 20 puntos.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 10 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

En el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad -LOFCS-, señala en su art. 6.7 que la pertenencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades, al igual de todos los empleados públicos en España. El artículo 4 de la LIPAP enumera las excepciones en las cuales se pueden autorizar la compatibilidad. Además, el ejercicio de la abogacía referido a un Policía Local sería igualmente susceptible de declaración de compatibilidad (Tribunal Supremo de lo Contencioso, sec. 7ª, S 16-02-2012, rec. 6651/2010).

De hecho, consta algunos empleados funcionarios del colectivo de la policía local que tienen concedido por el órgano competente para realizar una segunda actividad como el de profesor asociado.

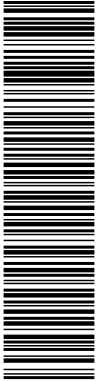
Además, los empleados públicos pueden renunciar voluntariamente a un porcentaje del complemento específico (CE) para compatibilizar su actividad pública con una segunda actividad privada.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, de reducción del CE al 30% para la concesión de la compatibilidad, para los grupos C1, C2 y E, con extensión al resto de grupos A1 y A2 por Decreto ley 20/2012 Disp Adic 5.

Tras este acuerdo se permite reconocer a los empleados públicos la compatibilidad para una segunda actividad privada si en la solicitud del reconocimiento existe renuncia expresa al cobro del importe del CE que supere el 30% de su salario base. Ahora bien, según dicha Resolución, el personal que opte por esta reducción del importe del complemento específico debe permanecer en esta situación como mínimo seis meses desde la fecha de la efectividad de la renuncia (salvo en los casos en los que les fuera denegada la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas).

En este sentido la propia Sentencia de lo c-advn 259/2017 del TSJ de Galicia, Sección 1 rec 7/2017 de 18 de mayo al citar el contenido del acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 solo exige la renuncia del importe que excede del 30% y no del importe total.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 11 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

En consecuencia, para obtener la compatibilidad con el ejercicio de una actividad privada el funcionario debe solicitar la reducción del complemento específico al límite del 30 de las retribuciones básicas, excluida la antigüedad.

Este trámite, es previo a la solicitud de compatibilidad por segunda actividad

3.4 Inexistencia de la más mínima motivación de la cuantía final del complemento específico

El recurrente manifiesta que no media justificación ni motivación suficiente en la valoración del complemento específico del Cuerpo de Policía Local.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local:

"1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquellos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía."

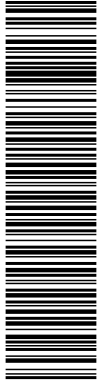
En el Anexo I se recogen dichos factores al objeto de valorar de forma individualizada el complemento específico del puesto de trabajo de que se trate.

Para la mejor determinación de la puntuación, cada factor se estructura en subfactores directamente vinculados con él (por ejemplo, la especial dificultad técnica se subdivide en "especialización" y "complejidad").

Posteriormente, cada subfactor se subdivide en rangos, otorgando a cada rango una

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 12 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37

ESTADO
FIRMADO
27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D42C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

puntuación de mayor a menor.

En el Anexo I que acompaña al Catálogo consta justificada la elección de cada subfactor y rango otorgado, a fin de cuantificar de forma objetiva la puntuación correspondiente, siendo el sumatorio de todo ello la puntuación global del "complemento específico".

Se ha adecuado los puestos del colectivo de la Policía (oficial y policía). El equipo de gobierno quiere reforzar considerablemente los efectivos de policía hasta cumplir las ratios establecidas en la CAM. Por ello, se ha dejado una única ficha de puesto que recoja diferentes complementos específicos en función de las condiciones (horario) de osterita.

Se ha incluido en el complemento específico, el servicio de disponibilidad que retribuye las condiciones particulares de los puestos de Policía Local en atención a su especial dedicación, que dentro de su jornada normal de trabajo, que necesariamente se presta en días laborables, festivos y por la noche, deriva en la necesidad de disponer en todo momento de efectivos de la policía local de forma regular y organizada en función de la población del municipio, de fiestas patronales, de celebraciones de Navidad y Nochevieja, necesidades sobrevenidas, todo ello con independencia de la plantilla existente, lo que limita a este colectivo el disfrute de vacaciones y/o asuntos propios respecto al resto del personal del Ayuntamiento, a ello se suma la necesidad de hacer frente a unas competencias y funciones atribuidas a los Cuerpos de Policía Local en virtud de la Ley 1/2018 de Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad de Madrid, en materia de violencia de género, implantación de unidad de drones como operador propio, o la siniestralidad laboral que provocan la modificación del régimen de libranzas en el calendario laboral.

Por otra parte, se ha adecuado la puntuación del concepto de incompatibilidad del colectivo de la policía local ya que, en el instrumento anterior, no se contemplaba dicho concepto.

Por ello, se propone su desestimación.

Por todo lo anteriormente expuesto la técnico que suscribe entiende que debería proponer al órgano competente de su resolución la siguiente **PROPUESTA:**

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 13 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por D. I.U.C con número de registro 003337/2025 el día 31 de enero de 2025 frente el acuerdo de Pleno celebrado en la sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Notificar al acuerdo al interesado para los efectos oportunos".

VISTO.- Providencia de Alcaldía con código de validación 50BLS-LH2U2-E146Y emitida el 11 de abril 2025.

VISTO.- Informe del Secretario Municipal de fecha 21 de abril de 2025 con código de validación VDBNA-AQ3Q7-PXMA y que concluye lo siguiente:

"Se estima correcto el criterio que resulta del informe elaborado por la Jefatura del Servicio de fecha 10/04/2025 y con código de validación YACPU-ZSJ0K-36LCZ pudiendo desestimarse el recurso de reposición formulado por don IUC".

Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, en concordancia con los artículos 20.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-.

En base a lo expuesto se

PROPONE

Elevar al Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro para su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por D. I.U.C con número de registro 003337/2025 el día 31 de enero de 2025 frente el acuerdo de Pleno celebrado

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 14 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09728DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

en la sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado para los efectos oportunos.

DELIBERACIÓN

El Sr. Hernández, concejal del grupo político municipal del P.P., ya quedó constancia en la comisión correspondiente que estos trabajadores presentan un recurso de reposición frente al acuerdo que se adoptó en su día, en cuestiones referidas a la disponibilidad, incompatibilidad, horarios y organización del área donde están - el área de la Policía - y se desestiman dichos recursos porque no queda bien justificada ni la motivación, ni la justificación suficiente para que prosperen.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL, este punto ya fue aprobado en pleno, por consiguiente, vamos a mantener el criterio del pleno anterior.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E., una vez vistos los informes de Recursos Humanos y de Secretaría, votaremos a favor de la propuesta.

VOTACIÓN

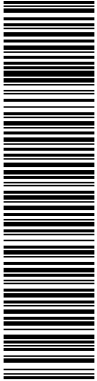
Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido los votos a favor del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Arnelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; ningún voto en contra y ninguna abstención.

3º.- Propuesta de desestimación del recurso de reposición presentado por Don JC.R.S. frente el acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2024 "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018."

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación 35S8E-UGLDB-PCEBV) que presenta el concejal de Recursos Humanos y Régimen interior, Don Samuel Hernández Villamón:

VISTO.- Que en la sesión plenaria del 30 de diciembre de 2024 se aprobó inicialmente

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 15 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

por 14 votos a favor y 7 abstenciones el PUNTO DÉCIMO OCTAVO: "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018".

VISTO.- Se publicó en el BOCM Núm. 13. de 16 de enero de 2025 y una corrección de errores en el BOCM número 31 de 06 de febrero de 2025.

VISTO.- Certificado con CPV NNFIX-QCLCA-N620I emitido por la Vicesecretaria, constan doce recursos de reposición que han sido notificados en esta entidad, en el período susceptible de recurso, es decir desde el 16 de enero hasta el 7 de marzo de 2025, ambos inclusive, en relación al "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018".

VISTO.- Informe propuesta de la Jefa de RRHH y Organización con código de validación 58CTA-S925A-OP0S1 de 10 de abril de 2025 y que a su tenor literal dice:

"**VISTO.-**Recurso de reposición presentado por D. JC.R.S con número de registro 003489/2025 de 03 de febrero de 2025 frente el acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2024 "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018.", tengo a bien emitir el siguiente INFORME:

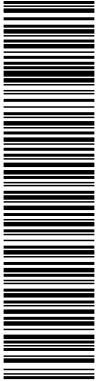
ANTECEDENTES

PRIMERO. - En sesión plenaria del 30 de diciembre de 2024 se aprobó por 14 votos a favor y 7 abstenciones el PUNTO DÉCIMO NOVENO: "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018".

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se publicó en el BOCM Núm. 13 de fecha 16 de enero de 2025 y una corrección de errores del anexo II en el BOCM número 31 el día 06 de febrero de 2025.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 15

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 16 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

TERCERO.- Conforme al certificado con CPV NNFIX-QCLCA-N620I emitido por la Vicesecretaria, constan doce recursos de reposición que han sido notificados en esta entidad, en el periodo de exposición pública, es decir desde el 15 de enero hasta el 7 de marzo de 2025, ambos inclusive, en relación al *"Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018"*.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

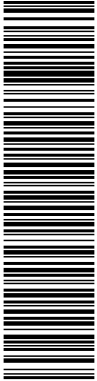
PRIMERO.- Legitimación para interponer recurso de reposición.

Proceda calificar el escrito presentado con número de registro 003489/2025 de fecha 3 de febrero, como recurso de reposición frente al acuerdo Décimo Octavo de la sesión plenaria de 30 de diciembre de 2024: *"Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018"*.

En este caso, el recurrente lo hace en calidad de funcionario del Cuerpo de Policía Local de Valdemoro, por lo tanto, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, **estenta la legitimidad para interponer recurso de reposición frente al acuerdo aprobado al ser empleado pública del Excmo Ayuntamiento de Valdemoro.**

SEGUNDO.- Plazo para interponer recurso de reposición y órgano competente de resolución.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 17 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D42C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

La aprobación se publicó en el BOCM número 13 de 16 de enero de 2025 y una corrección de errores en el BOCM número 31 de 06 de febrero de 2025, siendo éste un acto que pone fin a la vía administrativa. El artículo 52 de la LBRL establece que contra los actos y acuerdos de la entidad que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, regula en sus artículos 123 y 124, el recurso de reposición:

Artículo 123. Objeto y naturaleza.

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 124. Plazos.

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

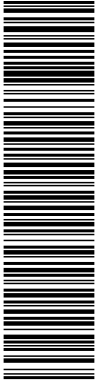
2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.*

En el presente supuesto, el reclamante presenta documento por Registro General con número 003489/2025 de 03 de febrero de 2025, por lo tanto, **lo realiza dentro del plazo establecido para ello e impugna un ACUERDO plenario que pone fin a la vía administrativa.**

En cuanto al **órgano competente** para resolver los recursos de reposición atendiendo al

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 18 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

mismo artículo referido anteriormente de la Ley Procedimiento Administrativo Común, será el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

TERCERO.- Contenido del recurso de reposición.

3.1.- Carácter material: no está recogido el horario de la unidad de tráfico

Vista la modificación del "Texto Regulator del Régimen Especial para la Mejora del Servicio prestado al ciudadano por el Cuerpo de policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro" aprobado provisionalmente mediante Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024), en su apartado QUINTO. expone que la unidad de Tráfico queda sin efecto y que los agentes pasarán a la Unidad Integral. De hecho, mediante Decreto de Alcaldía Núm. 340/2025 de fecha 24 de enero, se adscribieron a los agentes que desempeñaban sus funciones en la Unidad de Tráfico a la Unidad Integral no quedando ningún agente de policía en dicha unidad, sólo consta dos oficiales con más de 50 años.

3.2.- Organización del colectivo de la policía local

La afirmación realizada por el recurrente no está ni acreditada ni justificada.

La modificación del catálogo de las condiciones de puestos de trabajo del personal funcionario recoge todos los puestos de esta organización; y no exclusivamente al colectivo de la policía local.

El expediente en cuestión ha sido informado por la Concejalía de Personal, fiscalizado tanto por el Secretario como el Interventor que llevan a cabo las labores de fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización de la gestión económico-financiera de la Entidad Local y por supuesto aprobado por el órgano competente que en este caso es el Pleno.

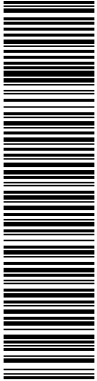
Por otra parte, considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que en su artículo 21 establece que el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta además la siguiente atribución "Ejercer la jefatura de la Policía Municipal"

3.3 Falta de motivación en el cálculo de varios factores y subfactores en la ficha de policía.

- **Disponibilidad**
- **Incompatibilidad**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 18

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 19 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Se ha generado cuatro valoraciones del puesto de policía ya que cada uno de ellos, tiene una jornada diferente y, por tanto, se ha ajustado la retribución en función de la jornada que desempeña.

Respecto al resto de los factores y subfactores, las funciones son idénticas ya que están reguladas por normativas, como por ejemplo el artículo 53 de la LOFCSE, el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; y sobre las establecidas en la propia ficha.

En relación con el factor "Dedicación", tal y como consta en la ficha del puesto de policía, se subdivide en disponibilidad y jornada.

Visto el anexo I que recoge los criterios de valoración para los complementos retributivos del puesto de trabajo, define la disponibilidad como característica particular del puesto de trabajo que implica realizar una jornada de trabajo superior a la normal.

Para su determinación se tendrán en cuenta los siguientes:

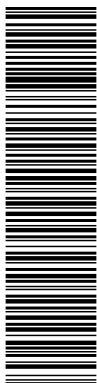
ITEM		PUNTO
Alta	5	250
Media Alta	4	180
Media	3	120
Media Baja	2	60
Baja	1	20

En el caso presente, para el puesto de policía se ha calificado de un nivel 3, es decir una disponibilidad media (el ocupante del puesto de trabajo de estar localizable); implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular con relación al establecido legalmente con carácter general.

Se recuerda que en el apartado 4.10.1 del Texto Regulator del Régimen Especial para la Mejora del Servicio prestado al ciudadano por el Cuerpo de policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro, que regula el servicio de días "azules" o de retén, que especifica entre otro:

"Al funcionario que preste servicio de retén se le llamará en el instante en que se conozca la incidencia, dentro de los primeros cuarenta y cinco minutos del servicio (treinta minutos una vez empezado el "briefing") y debiendo incorporarse al servicio igualmente en el menor tiempo posible y

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 20 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D42C09728DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

en un máximo de cuarenta y cinco minutos, dichos plazos no deberían agotarse.”

Con respecto a la afirmación que realiza el alegante haciendo referencia al artículo 17 de la citada ley de 1/2018, de 22 febrero, se recuerda ante una situación de peligro o asistencia a una persona en peligro deben actuar, como por ejemplo efectuar una llamada a las autoridades correspondientes para resolver la situación.

Además, ante una situación imprevista y de riesgos, se llama a la jefatura de dicho colectivo para que estudie e inicie las actuaciones correspondientes con el fin de atender y resolver la situación problemática en ese momento. Se recuerda que una de las funciones de la citada jefatura es dirigir, coordinar e inspeccionar la actuación y funcionamiento de todos los servicios del Cuerpo.

Con carácter previo se señala que el régimen jurídico de las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentra básicamente en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP- y en el RD 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

Visto el anexo I que recoge los criterios de valoración para los complementos retributivos del puesto de trabajo, define la incompatibilidad como la prohibición de ciertos puestos para compatibilizar su puesto con actividades que la Ley de incompatibilidades permitiría.

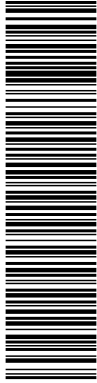
Para su determinación se tendrán en cuenta los siguientes:

ITEM		PUNTO
Alta	5	100
Media Alta	4	80
Media	3	60
Media Baja	2	20
Baja	1	10

Según consta en el anexo II del expediente del catálogo de los puestos de trabajo

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 21 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37

ESTADO
FIRMADO
27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

del personal funcionario de este Ayuntamiento aprobado mediante Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018 y publicado en el BOCM núm. 123 de fecha 24 de mayo de 2018, no se puntuaba dicho factor. Y ningún empleado funcionario del colectivo de la policía local ha impugnado ni denunciado el citado catálogo.

En el catálogo aprobado el 30 de diciembre de 2024, se calificado para el puesto de policía, un nivel 2 con 20 puntos.

En el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad -LOFCS-, señala en su art. 6.7 que la pertenencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades, al igual de todos los empleados públicos en España. El artículo 4 de la LIPAP enumera las excepciones en las cuales se pueden autorizar la compatibilidad. Además, el ejercicio de la abogacía referido a un Policía Local sería igualmente susceptible de declaración de compatibilidad (Tribunal Supremo de lo Contencioso, sec. 7ª, S 16-02-2012, rec. 6651/2010).

De hecho, consta algunos empleados funcionarios del colectivo de la policía local que tienen concedido por el órgano competente para realizar una segunda actividad como el de profesor asociado.

Además, los empleados públicos pueden renunciar voluntariamente a un porcentaje del complemento específico (CE) para compatibilizar su actividad pública con una segunda actividad privada.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, de reducción del CE al 30% para la concesión de la compatibilidad, para los grupos C1, C2 y E, con extensión al resto de grupos A1 y A2 por Decreto ley 20/2012 Disp Adic 5.

Tras este acuerdo se permite reconocer a los empleados públicos la compatibilidad para una segunda actividad privada si en la solicitud del reconocimiento existe renuncia expresa al cobro del importe del CE que supere el 30% de su salario base.

Ahora bien, según dicha Resolución, el personal que opte por esta reducción del importe del complemento específico debe permanecer en esta situación como mínimo seis meses desde la fecha de la efectividad de la renuncia (salvo en los casos en los que les fuera denegada la compatibilidad para el ejercicio de

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 22 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09728DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

actividades privadas).

En este sentido la propia Sentencia de lo c-advn 259/2017 del TSJ de Galicia, Sección 1 rec 7/2017 de 18 de mayo al citar el contenido del acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 solo exige la renuncia del importe que excede del 30% y no del importe total.

En consecuencia, para obtener la compatibilidad con el ejercicio de una actividad privada el funcionario debe solicitar la reducción del complemento específico al límite del 30 de las retribuciones básicas, excluida la antigüedad.

Este trámite, es previo a la solicitud de compatibilidad por segunda actividad

3.4 Inexistencia de la más mínima motivación de la cuantía final del complemento específico

El recurrente manifiesta que no media justificación ni motivación suficiente en la valoración del complemento específico del Cuerpo de Policía Local.

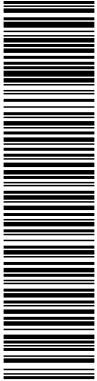
De conformidad con lo establecido en el art. 4 del RD 861/1986, de 26 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local:

"1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque si fjarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía."

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 23 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

En el Anexo I se recogen dichos factores al objeto de valorar de forma individualizada el complemento específico del puesto de trabajo de que se trate.

Para la mejor determinación de la puntuación, cada factor se estructura en subfactores directamente vinculados con él (por ejemplo, la especial dificultad técnica se subdivide en "especialización" y "complejidad").

Posteriormente, cada subfactor se subdivide en rangos, otorgando a cada rango una puntuación de mayor a menor.

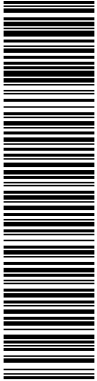
En el Anexo I que acompaña al Catálogo consta justificada la elección de cada subfactor y rango otorgado, a fin de cuantificar de forma objetiva la puntuación correspondiente, siendo el sumatorio de todo ello la puntuación global del "complemento específico".

Se ha adecuado los puestos del colectivo de la Policía (oficial y policía). El equipo de gobierno quiere reforzar considerablemente los efectivos de policía hasta cumplir las ratios establecidas en la CAM. Por ello, se ha dejado una única ficha de puesto que recoja diferentes complementos específicos en función de las condiciones (horario) de ostenta.

Se ha incluido en el complemento específico, el servicio de disponibilidad que retribuye las condiciones particulares de los puestos de Policía Local en atención a su especial dedicación, que dentro de su jornada normal de trabajo, que necesariamente se presta en días laborables, festivos y por la noche, deriva en la necesidad de disponer en todo momento de efectivos de la policía local de forma regular y organizada en función de la población del municipio, de fiestas patronales, de celebraciones de Navidad y Nochevieja, necesidades sobrevenidas, todo ello con independencia de la plantilla existente, lo que limita a este colectivo el disfrute de vacaciones y/o asuntos propios respecto al resto del personal del Ayuntamiento, a ello se suma la necesidad de hacer frente a unas competencias y funciones atribuidas a los Cuerpos de Policía Local en virtud de la Ley 1/2018 de Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad de Madrid, en materia de violencia de género, implantación de unidad de drones como operador propio, o la siniestralidad laboral que provocan la modificación del régimen de libranzas en el calendario laboral.

Por otra parte, se ha adecuado la puntuación del concepto de incompatibilidad del

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 24 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

colectivo de la policía local ya que, en el instrumento anterior, no se contemplaba dicho concepto.

Por ello, se propone su desestimación.

Por todo lo anteriormente expuesto el técnico que suscribe entiende que debería proponer al órgano competente de su resolución la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por D. JC.R.S con número de registro 003489/2025 de 03 de febrero de 2025 frente el acuerdo de fecha 30 de diciembre de 24, por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado para los efectos oportunos".

VISTO.- Providencia de Alcaldía con código de validación 50BLS-LH2U2-E146Y emitida el 11 de abril 2025.

VISTO.- Informe del Secretario Municipal de fecha 21 de abril de 2025 con código de validación 78Q4W-608DU-8Z35F y que concluye lo siguiente:

"Se estima correcto el criterio que resulta del informe elaborado por la Jefatura del servicio, de fecha 10/04/2025 y con código de validación: 58CTA-S925A-OP0S1, pudiendo desestimarse el recurso de reposición formulado por don JCRS.

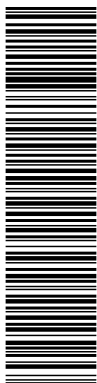
Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, en concordancia con los artículos 20.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-.

En base a lo expuesto se

PROPONE

Elevar al Pleno del Ayuntamiento de Val demoro para su aprobación, previo dictamen de

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 25 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF931E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por D. JC.R.S con número de registro 003489/2025 de 03 de febrero de 2025 frente el acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado para los efectos oportunos."

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

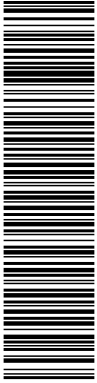
Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Poláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

4º.- Propuesta de desestimación del recurso de reposición presentado por Don J.L.M.C. frente el acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2024 "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018."

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación YP13-JFA3N-NBPVT) que presenta el concejal de Recursos Humanos y Régimen interior, Don Samuel Hernández Villamón:

VISTO.- Que en la sesión plenaria del 30 de diciembre de 2024 se aprobó inicialmente por 14 votos a favor y 7 abstenciones el PUNTO DÉCIMO OCTAVO: "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 26 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018”.

VISTO.- Se publicó en el BOCM Núm. 13, de 16 de enero de 2025 y una corrección de errores en el BOCM número 31 de 06 de febrero de 2025.

VISTO.- Certificado con CPV NNFIX-QCLCA-N620I emitido por la Vicesecretaría, constan doce recursos de reposición que han sido notificados en esta entidad, en el periodo susceptible de recurso, es decir desde el 16 de enero hasta el 7 de marzo de 2025, ambos inclusive, en relación al "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018”.

VISTO.- Informe propuesta de la Jefa de RRHH y Organización con código de validación TKVR2-WBPV-PZ9M4 de 10 de abril de 2025 y que a su tenor literal dice:

VISTO.- Recurso de reposición presentado por D. J.L.M.C con número de registro 003336/2025 de 31 de enero de 2025 frente el acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2024 "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018.", tengo a bien emitir el siguiente INFORME:

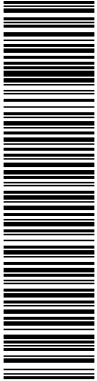
ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión plenaria del 30 de diciembre de 2024 se aprobó por 14 votos a favor y 7 abstenciones el **PUNTO DÉCIMO NOVENO:** "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018”.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se publicó en el BOCM Núm. 13 de fecha 16 de enero de 2025 y una corrección de errores del anexo II en el BOCM número 31 el día 06 de febrero de 2025.

TERCERO.- Conforme al certificado con CPV NNFIX-QCLCA-N620I emitido por la

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 27 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Vicesecretaría, constan doce recursos de reposición que han sido notificados en esta entidad, en el periodo de exposición pública, es decir desde el 16 de enero hasta el 7 de marzo de 2025, ambos inclusive, en relación al *"Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm. 123 de 24 de mayo de 2018"*.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legitimación para interponer recurso de reposición.

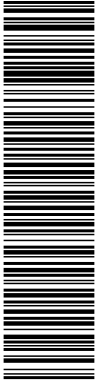
Procede calificar el escrito presentado con número de registro 003336/2025 como recurso de reposición frente al acuerdo Décimo Octavo de la sesión plenaria de 30 de diciembre de 2024: *"Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm. 123 de 24 de mayo de 2018"*.

En este caso, el recurrente lo hace en calidad de funcionaria del Cuerpo de Policía Local de Valdemoro, por lo tanto, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, **ostenta la legitimidad para interponer recurso de reposición frente al acuerdo aprobado al ser empleado pública del Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro.**

SEGUNDO.- Plazo para interponer recurso de reposición y órgano competente de resolución.

La aprobación se publicó en el BOCM número 13 de 16 de enero de 2025 y una corrección de errores en el BOCM número 31 de 06 de febrero de 2025, siendo éste un acto que pone fin a la vía administrativa. El artículo 52 de la LRRL establece que contra

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 28 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D42C09728DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

los actos y acuerdos de la entidad que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, regula en sus artículos 123 y 124, el recurso de reposición:

“Artículo 123. Objeto y naturaleza.

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 124. Plazos.

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

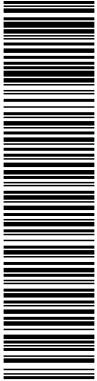
2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.”

En el presente supuesto, el reclamante presenta documento por Registro General con número 003336/2025 de 31 de enero de 2025, por lo tanto, **lo realiza dentro del plazo establecido para ello e impugna un ACUERDO plenario que pone fin a la vía administrativa.**

En cuanto al **órgano competente** para resolver los recursos de reposición atendiendo al mismo artículo referido anteriormente de la Ley Procedimiento Administrativo Común, será **el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa**

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 29 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D42C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

correspondiente.

TERCERO.- Contenido del recurso de reposición.

3.1.- Carácter material: no está recogido el horario de la unidad de tráfico

Vista la modificación del "Texto Regulator del Régimen Especial para la Mejora del Servicio prestado al ciudadano por el Cuerpo de policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro" aprobado provisionalmente mediante Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024), en su apartado QUINTO, expone que la unidad de Tráfico queda sin efecto y que los agentes pasarán a la Unidad Integral. De hecho, mediante Decreto de Alcaldía Núm. 340/2025 de fecha 24 de enero, se adscribieron a los agentes que desempeñaban sus funciones en la Unidad de Tráfico a la Unidad Integral no quedando ningún agente de policía en dicha unidad, sólo consta dos oficiales con más de 50 años.

3.2.- Organización del colectivo de la policía local

La afirmación realizada por el recurrente no está ni acreditada ni justificada.

La modificación del catálogo de las condiciones de puestos de trabajo del personal funcionario recoge todos los puestos de esta organización, y no exclusivamente al colectivo de la policía local.

El expediente en cuestión ha sido informado por la Concejalía de Personal, fiscalizado tanto por el Secretario como el Interventor que llevan a cabo las labores de fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización de la gestión económico financiera de la Entidad Local y por supuesto aprobado por el órgano competente que en este caso es el Pleno.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que en su artículo 21 establece que el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta además la siguiente atribución "Ejercer la jefatura de la Policía Municipal"

3.3 Falta de motivación en el cálculo de varios factores y subfactores en la ficha de policía.

- **Disponibilidad**
- **Incompatibilidad**

Se ha generado cuatro valoraciones del puesto de policía ya que cada uno de ellos, tiene

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 30 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

una jornada diferente y, por tanto, se ha ajustado la retribución en función de la jornada que desempeña.

Respecto al resto de los factores y subfactores, las funciones son idénticas ya que están reguladas por normativas, como por ejemplo el artículo 53 de la LOFCSE, el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; y sobre las establecidas en la propia ficha.

En relación con el factor "Dedicación", tal y como consta en la ficha del puesto de policía, se subdivide en disponibilidad y jornada.

Visto el anexo I que recoge los criterios de valoración para los complementos retributivos del puesto de trabajo, define la disponibilidad como característica particular del puesto de trabajo que implica realizar una jornada de trabajo superior a la normal.

Para su determinación se tendrán en cuenta los siguientes:

ITEM		PUNTO
Alta	5	250
Media Alta	4	180
Media	3	120
Media Baja	2	60
Baja	1	20

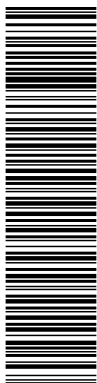
En el caso presente, para el puesto de policía se ha calificado de un nivel 3, es decir una disponibilidad media (el ocupante del puesto de trabajo de estar localizable); implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular con relación al establecido legalmente con carácter general.

Se recuerda que en el apartado 4.10.1. del Texto Regulator del Régimen Especial para la Mejora del Servicio prestado al ciudadano por el Cuerpo de policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro, que regula el servicio de días "azules" o de retén, que especifica entre otro:

"Al funcionario que preste servicio de retén se le llamará en el instante en que se conozca la incidencia, dentro de los primeros cuarenta y cinco minutos del servicio (treinta minutos una vez empezado el "briefing") y debiendo incorporarse al servicio igualmente en el menor tiempo posible y en un máximo de cuarenta y cinco minutos, dichos plazos no deberían agotarse."



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 31 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D42C09728DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Con respecto a la afirmación que realiza el alegante haciendo referencia al artículo 17 de la citada ley de 1/2018, de 22 febrero, se recuerda ante una situación de peligro o asistencia a una persona en peligro deben actuar, como por ejemplo efectuar una llamada a las autoridades correspondientes para resolver la situación.

Además, ante una situación imprevista y de riesgos, se llama a la jefatura de dicho colectivo para que estudie e inicie las actuaciones correspondientes con el fin de atender y resolver la situación problemática en ese momento. Se recuerda que una de las funciones de la citada jefatura es dirigir, coordinar e inspeccionar la actuación y funcionamiento de todos los servicios del Cuerpo.

Con carácter previo se señala que el régimen jurídico de las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentra básicamente en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP- y en el RD 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

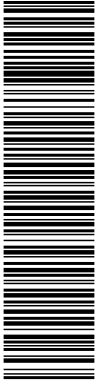
Visto el anexo I que recoge los criterios de valoración para los complementos retributivos del puesto de trabajo, define la incompatibilidad como la prohibición de ciertos puestos para compatibilizar su puesto con actividades que la Ley de incompatibilidades permitiría.

Para su determinación se tendrán en cuenta los siguientes:

ITEM		PUNTO
Alta	5	100
Media Alta	4	80
Media	3	60
Media Baja	2	20
Baja	1	10

Según consta en el anexo II del expediente del catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento aprobado mediante Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 32 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D62C09728DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

2018 y publicado en el BOCM núm. 123 de fecha 24 de mayo de 2018, no se puntuaba dicho factor. Y ningún empleado funcionario del colectivo de la policía local ha impugnado ni denunciado el citado catálogo.

En el catálogo aprobado el 30 de diciembre de 2024, se calificó para el puesto de policía, un nivel 2 con 20 puntos.

En el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad -LOFCS-, señala en su art. 6.7 que la pertenencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades, al igual de todos los empleados públicos en España. El artículo 4 de la LIPAP enumera las excepciones en las cuales se pueden autorizar la compatibilidad. Además, el ejercicio de la abogacía referido a un Policía Local sería igualmente susceptible de declaración de compatibilidad (Tribunal Supremo de lo Contencioso, sec. 7ª, S 18-02-2012, rec. 6851/2010).

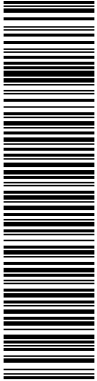
De hecho, consta algunos empleados funcionarios del colectivo de la policía local que tienen concedido por el órgano competente para realizar una segunda actividad como el de profesor asociado.

Además, los empleados públicos pueden renunciar voluntariamente a un porcentaje del complemento específico (CE) para compatibilizar su actividad pública con una segunda actividad privada.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, de reducción del CE al 30% para la concesión de la compatibilidad, para los grupos C1, C2 y E, con extensión al resto de grupos A1 y A2 por Decreto ley 20/2012 Disp Adic 5.

Tras este acuerdo se permite reconocer a los empleados públicos la compatibilidad para una segunda actividad privada si en la solicitud del reconocimiento existe renuncia expresa al cobro del importe del CE que supere el 30% de su salario base. Ahora bien, según dicha Resolución, el personal que opte por esta reducción del importe del complemento específico debe permanecer en esta situación como mínimo seis meses desde la fecha de la efectividad de la renuncia (salvo en los casos en los que les fuera denegada la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas).

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 33 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

En este sentido la propia Sentencia de lo c-advº 259/2017 del TSJ de Galicia, Sección 1 rec 7/2017 de 18 de mayo al citar el contenido del acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 solo exige la renuncia del importe que excede del 30% y no del importe total.

En consecuencia, para obtener la compatibilidad con el ejercicio de una actividad privada el funcionario debe solicitar la reducción del complemento específico al límite del 30 de las retribuciones básicas, excluida la antigüedad.

Este trámite, es previo a la solicitud de compatibilidad por segunda actividad

3.4 Inexistencia de la más mínima motivación de la cuantía final del complemento específico

El recurrente manifiesta que no media justificación ni motivación suficiente en la valoración del complemento específico del Cuerpo de Policía Local.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local:

“1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

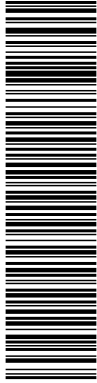
2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.”

En el Anexo I se recogen dichos factores al objeto de valorar de forma individualizada el complemento específico del puesto de trabajo de que se trate.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 34 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37 ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH_C41D42C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Para la mejor determinación de la puntuación, cada factor se estructura en subfactores directamente vinculados con él (por ejemplo, la especial dificultad técnica se subdivide en "especialización" y "complejidad").

Posteriormente, cada subfactor se subdivide en rangos, otorgando a cada rango una puntuación de mayor a menor.

En el Anexo I que acompaña al Catálogo consta justificada la elección de cada subfactor y rango otorgado, a fin de cuantificar de forma objetiva la puntuación correspondiente, siendo el sumatorio de todo ello la puntuación global del "complemento específico".

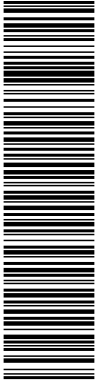
Se ha adecuado los puestos del colectivo de la Policía (oficial y policía). El equipo de gobierno quiere reforzar considerablemente los efectivos de policía hasta cumplir las ratios establecidas en la CAM. Por ello, se ha dejado una única ficha de puesto que recoja diferentes complementos específicos en función de las condiciones (horario) de ostenta.

Se ha incluido en el complemento específico, el servicio de disponibilidad que retribuye las condiciones particulares de los puestos de Policía Local en atención a su especial dedicación, que dentro de su jornada normal de trabajo, que necesariamente se presta en días laborables, festivos y por la noche, deriva en la necesidad de disponer en todo momento de efectivos de la policía local de forma regular y organizada en función de la población del municipio, de fiestas patronales, de celebraciones de Navidad y Nochevieja, necesidades sobrevenidas, todo ello con independencia de la plantilla existente, lo que limita a este colectivo el disfrute de vacaciones y/o asuntos propios respecto al resto del personal del Ayuntamiento, a ello se suma la necesidad de hacer frente a unas competencias y funciones atribuidas a los Cuerpos de Policía Local en virtud de la Ley 1/2018 de Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad de Madrid, en materia de violencia de género, implantación de unidad de drones como operador propio, o la siniestralidad laboral que provocan la modificación del régimen de libranzas en el calendario laboral.

Por otra parte, se ha adecuado la puntuación del concepto de incompatibilidad del colectivo de la policía local ya que, en el instrumento anterior, no se contemplaba dicho concepto.



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 35 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37 ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Por ello, se propone su desestimación.

Por todo lo anteriormente expuesto la técnico que suscribe entiende que debería proponer al órgano competente de su resolución la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso reposición presentado por D. J.L.M.C con número de registro 003336/2025 de 31 de enero de 2025 frente al acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado para los efectos oportunos."

VISTO.- Providencia de Alcaldía con código de validación 50BLS-LH2U2-E146Y emitida el 11 de abril 2025.

VISTO.- Informe del Secretario Municipal de fecha 21 de abril de 2025 con código de validación HIYQC-74WPG-KK1PU y que concluye lo siguiente:

"Se estima correcto el criterio que resulta del informe elaborado por la Jefatura del servicio de fecha 10/04/2025 y con código de validación: TKVR2-WPBPV-P29M4, pudiendo desestimarse el recurso de reposición formulado por don JLMC".

Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, en concordancia con los artículos 20.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-.

En base a lo expuesto se

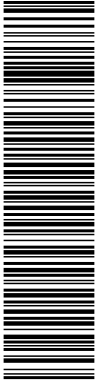
PROPONE

Elevar al Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro para su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, los siguientes

ACUERDO

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 35

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 36 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso reposición presentado por D. J.L.M.C con número de registro 003336/2025 de 31 de enero de 2025 frente el acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado para los efectos oportunos.*

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido los votos a favor del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; ningún voto en contra y ninguna abstención.

5º.- Propuesta de desestimación del recurso de reposición presentado por Doña L.F.de la M. frente el acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2024 "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018."

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación HSGMT-87F5J-HN1GD) que presenta el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, Don Samuel Hernández Villamón:

VISTO.- Que en la sesión plenaria del 30 de diciembre de 2024 se aprobó inicialmente por 14 votos a favor y 7 abstenciones el PUNTO DÉCIMO OCTAVO: "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018".

VISTO.- Se publicó en el BOCM Núm. 13. de 16 de enero de 2025 y una corrección de errores en el BOCM número 31 de 06 de febrero de 2025.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 37 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16318148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D42C09728DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO.- Certificado con CPV NNFIX-QCLCA-N620I emitido por la Vicesecretaría, constan doce recursos de reposición que han sido notificados en esta entidad, en el periodo susceptible de recurso, es decir desde el 16 de enero hasta el 7 de marzo de 2025, ambos inclusive, en relación al "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018".

VISTO.- Informe propuesta de la Jefa de RRHH y Organización con código de validación 7CGH0-30VR0-UWKBA de 10 de abril de 2025 y que a su tenor literal dice:

VISTO.- Recurso de reposición presentado por Dña. L.F.de la M. con número de registro 003333/2025 de 31 de enero de 2025 frente al acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2024 "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018.", tengo a bien emitir el siguiente INFORME:

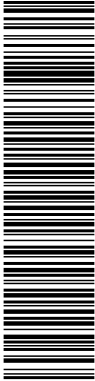
ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión plenaria del 30 de diciembre de 2024 se aprobó por 14 votos a favor y 7 abstenciones el **PUNTO DÉCIMO NOVENO:** "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm.123 de 24 de mayo de 2018".

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se publicó en el BOCM Núm. 13 de fecha 16 de enero de 2025 y una corrección de errores del anexo II en el BOCM número 31 el día 06 de febrero de 2025.

TERCERO.- Conforme al certificado con CPV NNFIX-QCLCA-N620I emitido por la Vicesecretaría, constan doce recursos de reposición que han sido notificados en esta entidad, en el periodo de exposición pública, es decir desde el 16 de enero hasta el 7 de marzo de 2025, ambos inclusive, en relación al "Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 38 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm. 123 de 24 de mayo de 2018.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legitimación para interponer recurso de reposición.

Procede calificar el escrito presentado con número de registro 003333/2025 como recurso de reposición frente al acuerdo Décimo Octavo de la sesión plenaria de 30 de diciembre de 2024:

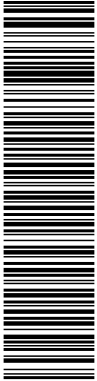
"Propuesta de aprobación de las modificaciones del Catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Valdemoro aprobado en la sesión plenaria de 26 de abril de 2018, publicado en el BOCM núm. 123 de 24 de mayo de 2018".

En este caso, el recurrente lo hace en calidad de funcionaria del Cuerpo de Policía Local de Valdemoro, por lo tanto, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, **ostenta la legitimidad para interponer recurso de reposición frente al acuerdo aprobado al ser empleada pública del Excmo Ayuntamiento de Valdemoro.**

SEGUNDO.- Plazo para interponer recurso de reposición y órgano competente de resolución.

La aprobación se publicó en el BOCM número 13 de 16 de enero de 2025 y una corrección de errores en el BOCM número 31 de 06 de febrero de 2025, siendo éste un acto que pone fin a la vía administrativa. El artículo 52 de la LRBRL establece que contra los actos y acuerdos de la entidad que pongan fin a la vía administrativa, los interesados

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 39 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16318148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, regula en sus artículos 123 y 124, el recurso de reposición:

Artículo 123. Objeto y naturaleza.

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

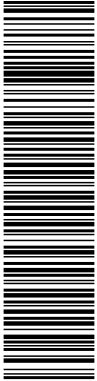
Artículo 124. Plazos.

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.
2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.
3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso."

En el presente supuesto, la reclamante presenta documento por Registro General con número 003333/2025 de 31 de enero de 2025, por lo tanto, lo realiza dentro del plazo establecido para ello e impugna un ACUERDO plenario que pone fin a la vía administrativa.

En cuanto al órgano competente para resolver los recursos de reposición atendiendo al mismo artículo referido anteriormente de la Ley Procedimiento Administrativo Común,

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 40 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D42C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

será el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

TERCERO.- Contenido del recurso de reposición.

3.1.- Carácter material: no está recogido el horario de la unidad de tráfico

Vista la modificación del "Texto Regulator del Régimen Especial para la Mejora del Servicio prestado al ciudadano por el Cuerpo de policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro" aprobado provisionalmente mediante Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024), en su apartado QUINTO, expone que la unidad de Tráfico queda sin efecto y que los agentes pasarán a la Unidad Integral. De hecho, mediante Decreto de Alcaldía Núm. 340/2025 de fecha 24 de enero, se adscribieron a los agentes que desempeñaban sus funciones en la Unidad de Tráfico a la Unidad Integral no quedando ningún agente de policía en dicha unidad, sólo consta dos oficiales con más de 50 años.

3.2.- Organización del colectivo de la policía local

La afirmación realizada por el recurrente no está ni acreditada ni justificada.

La modificación del catálogo de las condiciones de puestos de trabajo del personal funcionario recoge todos los puestos de esta organización, y no exclusivamente al colectivo de la policía local.

El expediente en cuestión ha sido informado por la Concejalía de Personal, fiscalizado tanto por el Secretario como el Interventor que llevan a cabo las labores de fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización de la gestión económico-financiera de la Entidad Local y por supuesto aprobado por el órgano competente que en este caso es el Pleno.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que en su artículo 21 establece que el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta además la siguiente atribución "Ejercer la jefatura de la Policía Municipal"

3.3 Falta de motivación en el cálculo de varios factores y subfactores en la ficha de policía

- **Disponibilidad**
- **Incompatibilidad**

Se ha generado cuatro valoraciones del puesto de policía ya que cada uno de ellos, tiene

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 41 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

una jornada diferente y, por tanto, se ha ajustado la retribución en función de la jornada que desempeña.

Respecto al resto de los factores y subfactores, las funciones son idénticas ya que están reguladas por normativas, como por ejemplo el artículo 53 de la LOFCSE, el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid; y sobre las establecidas en la propia ficha.

En relación con el factor "Dedicación", tal y como consta en la ficha del puesto de policía, se subdivide en disponibilidad y jornada.

Visto el anexo I que recoge los criterios de valoración para los complementos retributivos del puesto de trabajo, define la disponibilidad como característica particular del puesto de trabajo que implica realizar una jornada de trabajo superior a la normal.

Para su determinación se tendrán en cuenta los siguientes:

ITEM	PUNTO	
Alta	5	250
Media Alta	4	180
Media	3	120
Media Baja	2	60
Baja	1	20

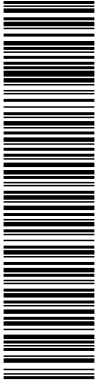
En el caso presente, para el puesto de policía se ha calificado de un nivel 3, es decir una disponibilidad media (el ocupante del puesto de trabajo de estar localizable); implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular con relación al establecido legalmente con carácter general.

Se recuerda que en el apartado 4.10.1 del Texto Regulator del Régimen Especial para la Mejora del Servicio prestado al ciudadano por el Cuerpo de policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro, que regula el servicio de días "azules" o de retén, que especifica entre otro:

"Al funcionario que preste servicio de retén se le llamará en el instante en que se conozca la incidencia, dentro de los primeros cuarenta y cinco minutos del servicio (treinta minutos una vez empezado el "briefing") y debiendo incorporarse al servicio igualmente en el menor tiempo posible y en un máximo de cuarenta y cinco minutos, dichos plazos no deberían agotarse."



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 42 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D42C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Con respecto a la afirmación que realiza el alegante haciendo referencia al artículo 17 de la citada ley de 1/2018, de 22 febrero, se recuerda ante una situación de peligro o asistencia a una persona en peligro deben actuar, como por ejemplo efectuar una llamada a las autoridades correspondientes para resolver la situación.

Además, ante una situación imprevista y de riesgos, se llama a la jefatura de dicho colectivo para que estudie e inicie las actuaciones correspondientes con el fin de atender y resolver la situación problemática en ese momento. Se recuerda que una de las funciones de la citada jefatura es dirigir, coordinar e inspeccionar la actuación y funcionamiento de todos los servicios del Cuerpo.

Con carácter previo se señala que el régimen jurídico de las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentra básicamente en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP- y en el RD 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes.

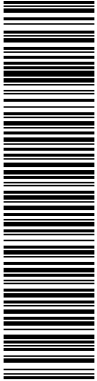
Visto el anexo I que recoge los criterios de valoración para los complementos retributivos del puesto de trabajo, define la incompatibilidad como la prohibición de ciertos puestos para compatibilizar su puesto con actividades que la Ley de incompatibilidades permitiría.

Para su determinación se tendrán en cuenta los siguientes:

ITEM		PUNTO
Alta	5	100
Media Alta	4	80
Media	3	60
Media Baja	2	20
Baja	1	10

Según consta en el anexo II del expediente del catálogo de los puestos de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento aprobado mediante Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 43 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D42C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

2018 y publicado en el BOCM núm. 123 de fecha 24 de mayo de 2018, no se puntuaba dicho factor. Y ningún empleado funcionario del colectivo de la policía local ha impugnado ni denunciado el citado catálogo.

En el catálogo aprobado el 30 de diciembre de 2024, se calificó para el puesto de policía, un nivel 2 con 20 puntos.

En el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad -LOFCS-, señala en su art. 6.7 que la pertenencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades, al igual de todos los empleados públicos en España. El artículo 4 de la LIPAP enumera las excepciones en las cuales se pueden autorizar la compatibilidad. Además, el ejercicio de la abogacía referido a un Policía Local sería igualmente susceptible de declaración de compatibilidad (Tribunal Supremo de lo Contencioso, sec. 7ª, S 18-02-2012, rec. 6851/2010).

De hecho, consta algunos empleados funcionarios del colectivo de la policía local que tienen concedido por el órgano competente para realizar una segunda actividad como el de profesor asociado.

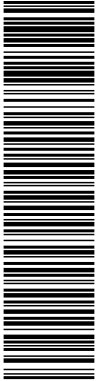
Además, los empleados públicos pueden renunciar voluntariamente a un porcentaje del complemento específico (CE) para compatibilizar su actividad pública con una segunda actividad privada.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, de reducción del CE al 30% para la concesión de la compatibilidad, para los grupos C1, C2 y E, con extensión al resto de grupos A1 y A2 por Decreto ley 20/2012 Disp Adic 5.

Tras este acuerdo se permite reconocer a los empleados públicos la compatibilidad para una segunda actividad privada si en la solicitud del reconocimiento existe renuncia expresa al cobro del importe del CE que supere el 30% de su salario base. Ahora bien, según dicha Resolución, el personal que opte por esta reducción del importe del complemento específico debe permanecer en esta situación como mínimo seis meses desde la fecha de la efectividad de la renuncia (salvo en los casos en los que les fuera denegada la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas).

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 44 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37

ESTADO
FIRMADO
27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

En este sentido la propia Sentencia de lo c-advn 259/2017 del TSJ de Galicia, Sección 1 rec 7/2017 de 18 de mayo al citar el contenido del acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 solo exige la renuncia del importe que excede del 30% y no del importe total.

En consecuencia, para obtener la compatibilidad con el ejercicio de una actividad privada el funcionario debe solicitar la reducción del complemento específico al límite del 30 de las retribuciones básicas, excluida la antigüedad.

Este trámite, es previo a la solicitud de compatibilidad por segunda actividad

3.4 Inexistencia de la más mínima motivación de la cuantía final del complemento específico

El recurrente manifiesta que no media justificación ni motivación suficiente en la valoración del complemento específico del Cuerpo de Policía Local.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local:

"1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

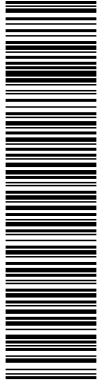
2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía."

En el Anexo I se recogen dichos factores al objeto de valorar de forma individualizada el

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 45 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37

ESTADO
FIRMADO
27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D42C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

complemento específico del puesto de trabajo de que se trate.
Para la mejor determinación de la puntuación, cada factor se estructura en subfactores directamente vinculados con él (por ejemplo, la especial dificultad técnica se subdivide en "especialización" y "complejidad").
Posteriormente, cada subfactor se subdivide en rangos, otorgando a cada rango una puntuación de mayor a menor.

En el Anexo I que acompaña al Catálogo consta justificada la elección de cada subfactor y rango otorgado, a fin de cuantificar de forma objetiva la puntuación correspondiente, siendo el sumatorio de todo ello la puntuación global del "complemento específico".

Se ha adecuado los puestos del colectivo de la Policía (oficial y policía). El equipo de gobierno quiere reforzar considerablemente los efectivos de policía hasta cumplir las ratios establecidas en la CAM. Por ello, se ha dejado una única ficha de puesto que recoja diferentes complementos específicos en función de las condiciones (horario) de oferta.

Se ha incluido en el complemento específico, el servicio de disponibilidad que retribuye las condiciones particulares de los puestos de Policía Local en atención a su especial dedicación, que dentro de su jornada normal de trabajo, que necesariamente se presta en días laborables, festivos y por la noche, deriva en la necesidad de disponer en todo momento de efectivos de la policía local de forma regular y organizada en función de la población del municipio, de fiestas patronales, de celebraciones de Navidad y Nochevieja, necesidades sobrevenidas, todo ello con independencia de la plantilla existente, lo que limita a este colectivo el disfrute de vacaciones y/o asuntos propios respecto al resto del personal del Ayuntamiento, a ello se suma la necesidad de hacer frente a unas competencias y funciones atribuidas a los Cuerpos de Policía Local en virtud de la Ley 1/2018 de Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad de Madrid, en materia de violencia de género, implantación de unidad de drones como operador propio, o la siniestralidad laboral que provocan la modificación del régimen de libranzas en el calendario laboral.

Por otra parte, se ha adecuado la puntuación del concepto de incompatibilidad del colectivo de la policía local ya que, en el instrumento anterior, no se contemplaba dicho concepto.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 46 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D42C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Por ello, se propone su desestimación.

Por todo lo anteriormente expuesto la técnica que suscribe entiende que debería proponer al órgano competente de su resolución la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por Dña. L.F de la M. con número de registro 003333/2025 de 31 de enero de 2025 frente el acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado para los efectos oportunos".

VISTO.- Providencia de Alcaldía con código de validación 50BLS-LH2U2-E146Y emitida el 11 de abril 2025.

VISTO.- Informe del Secretario Municipal de fecha 21 de abril de 2025 con código de validación I9BNF-DB7K6-QD2NG y que concluye lo siguiente:

"Se estima correcto el criterio que resulta del informe elaborado por la Jefatura del servicio, de fecha 10/04/2025 y con código de validación 7CGH0-3OVR0-UWKBA, pudiendo desestimarse el recurso de reposición formulado por doña L.F.M"

Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, en concordancia con los artículos 20.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-.

En base a lo expuesto se

PROPONE

Elevar al Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro para su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Tráfico, Transportes y Medio Ambiente, los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por Dña. L.F de la M.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 47 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

con número de registro 003333/2025 de 31 de enero de 2025 frente el acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en los fundamentos de derecho.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado para los efectos oportunos.

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por **UNANIMIDAD** de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

6º.- Propuesta de desestimación de las alegaciones presentadas por Don M.M.C y Don D.B.L. frente al acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 2025, declarando nulo de pleno derecho el acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2022 iniciando el procedimiento de revisión de oficio.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación B49TH-H485M-02Z38) que presenta el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, Don Samuel Hernández Villamón:

VISTO. El certificado con CPV RRBS3-CZ3PM-4ONSV emitido por la Vicesecretaría, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero, aprobó el siguiente acuerdo, a cuyo tenor:

PRIMERO. – INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO del acuerdo de Pleno celebrado el 27 de enero de 2022 relativo a:

3º.- Propuesta sobre asignación de complemento personal transitorio absorbible, con fecha de efectos de 1 de abril de 2018 a los/as funcionarios/as del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro que están integrados en un subgrupo inferior.

ACUERDOS

PRIMERO. – Asignar un COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO ABSORBIBLE, con fecha de efectos de 1 de abril de 2018 a los/as funcionarios/as del cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Valdemoro

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 48 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH-C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

que a continuación se detallan,

Código empleado	D.N.I.
002204	XXXX3607B
001324	XXXX5043K
001327	XXXX7537M
000110	XXXX0894G
001495	XXXX7956F
001489	XXXX8043W
002201	XXXX1635Y
000061	XXXX6357B
000159	XXXX3775S
000114	XXXX7399F

SEGUNDO.- El complemento personal transitorio, será revisable y ajustado a las retribuciones determinadas mediante la LGPE u otra normativa emitida por el Estado al respecto, y permanecerá en vigor mientras el/la funcionario/a permanezca en el subgrupo inferior.

TERCERO.- La cuantía del complemento personal transitorio mensual será:
A los/as funcionarios/as con la categoría de Policía y Oficial perteneciente al subgrupo C2:

la diferencia del salario base anual del subgrupo C1 con el del subgrupo C2 dividido por 12 mensualidades más la diferencia del trienio anual, que haya vencido a partir del 1 de abril de 2018, del subgrupo C1 con el del subgrupo C2 dividido por 12 mensualidades.

A los/as funcionarios/as con la categoría de Subinspector perteneciente al subgrupo C1:

la diferencia del salario base anual del subgrupo A2 con el del subgrupo C1 dividido por 12 mensualidades más la diferencia del trienio anual, que haya vencido a partir del 1 de abril de 2018, del subgrupo C1 con el del subgrupo C2 dividido por 12 mensualidades."

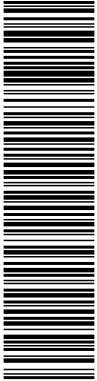
La motivación de este acuerdo se encuentra recogida en los informes emitidos por la Comisión Regional de Coordinación de la Policía Local de la Comunidad de Madrid ha emitido un informe de fecha 22 de febrero de 2022, y en los del Secretario de fecha de 5 y 28 de marzo de 2022, con código de validación BZ30H-L15E1-HOJTS y 260RP-JYWOP-1IIDL, que expone lo siguiente:

"... nulidad en cuanto al reconocimiento de una retroactividad no prevista en el Reglamento."

Y además, en la sentencia del Tribunal Supremo citada anteriormente ya que el CPT no debería recoger la diferencia del trienio.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el inicio del procedimiento de revisión de oficio a los interesados (empleados con código 110, 61 y 159), para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de los presentes acuerdos, formulen las alegaciones y aporten la documentación

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 49 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117AACCF91E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

que estimen oportunas.

TERCERO.- Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados, a los Servicios Municipales para que informen las alegaciones presentadas.

CUARTO.- REMITIR el expediente a la Secretaría, tras el informe técnico, para la emisión del informe-propuesta en el plazo máximo de 10 días hábiles.

QUINTO.- Con los informes anteriores, trasladar a la Comisión Informativa competente para su estudio y propuesta de aprobación, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

SEXTO.- SOLICITAR Dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid. A la petición del dictamen se acompañará toda la documentación correspondiente a la cuestión planteada.

SÉPTIMO.- REMITIR el expediente a la Secretaría, una vez recibida el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, para la emisión del informe-propuesta.

OCTAVO.- Con los informes anteriores, trasladar a la Comisión Informativa competente para su estudio y dictamen, que se elevará al Pleno..*

VISTO.- Que con fechas 7 y 20 de marzo de 2025, se procedió a practicar la notificación al empleado con D. D. B. L., del acuerdo de Pleno, punto 10 orden del día, de la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2025 relativo al inicio del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de Pleno celebrado el 27 de enero de 2022 sobre la propuesta de asignación de complemento personal transitorio absorbible, con fecha de efectos de 1 de abril de 2018 a los/as funcionarios/as del cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Valdemoro que están integrados en un subgrupos inferior.

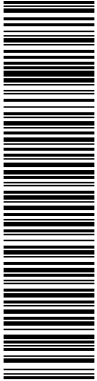
Dicho procedimiento afecta a tres empleados funcionarios del colectivo de la policía local. Así mismo se les concedió un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la citada notificación, para que alegue o presente los documentos que estimen pertinentes.

El citado interesado ha presentado el 11 de marzo de 2025 con número de registro 8232/2025 escrito al expediente expuesto en el apartado anterior, en el cual realiza las siguientes alegaciones:

- El empleado solo muestra su confirmad en la fecha de efectos del CPT, que no debe ser el 1 de abril de 2018 ya que la norma que regula dicho concepto retributivo está contemplada en el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid (Decreto 210/2021, de 15 de septiembre) que entró en vigor el día 21 de septiembre de 2021.
- Por último, el funcionario solicita la declaración de nulidad parcial exclusivamente en lo relativo al plazo de aplicación retroactivo.

VISTO.- El informe con CPV QHNVI-8P799-1VSFT emitido por la Concejalía de Personal que atiende las alegaciones efectuadas por D. D. B. L.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 50 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO.- Que con fechas 7 y 14 de marzo de 2025, se procedió a practicar la notificación al empleado con D. M. M. C., del acuerdo de Pleno, punto 10 orden del día de la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2025 relativo al inicio del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de Pleno celebrado el 27 de enero de 2022 sobre la propuesta de asignación de complemento personal transitorio absorbible, con fecha de efectos de 1 de abril de 2018 a los/as funcionarios/as del cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Valdemoro que están integrados en un subgrupos inferior. Dicho procedimiento afecta a tres empleados funcionarios del colectivo de la policía local. Así mismo se les concedió un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la citada notificación, para que alegue o presente los documentos que estimen pertinentes.

El citado interesado ha presentado el 14 de marzo de 2025 con número de registro 8778/2025 escrito al expediente expuesto en el apartado anterior, en el cual realiza las siguientes alegaciones:

- El empleado solo muestra su confirmación en la fecha de efectos del CPT y que no debe ser el 1 de abril de 2018 ya que la norma que regula dicho concepto retributivo está contemplada en el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid (Decreto 210/2021, de 15 de septiembre) que entró en vigor el día 21 de septiembre de 2021.
- Por otra parte, expone que pendiente una vista en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid, en el P.A. 666/2022, para la integración en el subgrupo C1 desde la fecha 1 de abril de 2018; y en base a dicho procedimiento, se opone a la revisión de oficio.
- Por último, el funcionario solicita que se declare la NO revisión de oficio.

VISTO.- El informe con CPV 9WDBY-87C8Q-QQAQB emitido por la Concejalía de Personal que atiende las alegaciones efectuadas por D. D. B. L. y concluye que no procede estimarlas.

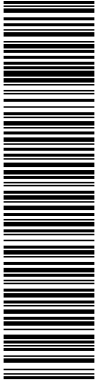
VISTO.- Que con fechas 7 y 14 de marzo de 2025, se procedió a practicar la notificación al empleado con D. P. V. H., del acuerdo de Pleno, punto 10 orden del día, de la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2025 relativo al inicio del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de Pleno celebrado el 27 de enero de 2022 sobre la propuesta de asignación de complemento personal transitorio absorbible, con fecha de efectos de 1 de abril de 2018 a los/as funcionarios/as del cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Valdemoro que están integrados en un subgrupos inferior. Dicho procedimiento afecta a tres empleados funcionarios del colectivo de la policía local. Así mismo se les concedió un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la citada notificación, para que alegue o presente los documentos que estimen pertinentes.

El citado interesado no ha presentado alegaciones. De hecho, la Secretaria certifica que, efectivamente, no consta registro de entrada en el periodo de concedido para efectuar alegaciones.

VISTO.- El informe con CPV LYA90-H2TN7-9ZPBQ emitido por la Concejalía de Personal.

VISTA.- La Providencia de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2025, con CPV 257EC-P41VX-8JEGF que dispone al Secretario General del Ayuntamiento de

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 51 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Valdemoro emita informe preceptivo sobre el expediente de "Propuesta de inicio del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de Pleno celebrado el 27 de enero de 2022 relativo a la propuesta sobre asignación de complemento personal transitorio absorbible, con fecha de efectos de 1 de abril de 2018 a los/as funcionarios/as del cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Valdemoro que están integrados en un subgrupo inferior."

VISTA.- La nota informativa con CPV ENTDS-6WAGV-S6JKB de fecha 9 de mayo de 2025 que requiere a la Concejalía de Personal una aclaración en relación a la retribución del concepto de trienios de los tres citados funcionarios.

Con fecha 13 de mayo de 2025, la citada Concejalía de Personal emite nota informativa con CPV E34IP-RLE1Y-UCDLT y atiende al citado requerimiento.

VISTO.- El informe-propuesta emitido por la Vicesecretaría el día 15 de mayo de 2025, con CPV TIIB8-MWKBJ-NFUGL sobre el expediente de revisión de oficio del acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2022, relativo a la propuesta asignación complemento personal transitorio con fecha 1 abril 2018 a los funcionarios de policía local del Ayuntamiento de Valdemoro integrados en un grupo inferior.

De conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cabe entender que para la declaración de lesividad de actos anulables la competencia es del Pleno (artículo 22.2.k), correspondiendo la iniciativa al Alcalde (artículo 21.1.J), la revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho debe someterse al mismo régimen.

En base a todo lo expuesto se

PROPONE

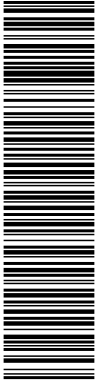
Elevar al Ayuntamiento en Pleno para su aprobación, previo dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Humanos, Atención al Ciudadano, Turismo, Régimen Interior, Educación, Deportes, Juventud, Cultura, Mayores y Patrimonio, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- DESESTIMAR LA ALEGACIÓN DE D. M.M.C; presentada por registro entrada con nº 008778/2025, en fecha 14 marzo de 2025; en base al informe de Departamento de Recursos Humanos, firmado por Dª MT.M.C como Personal Jefa de Recursos Humanos y Organización de fecha 15 de abril de 2025, y con código para validación 9WDBY-87C8Q-QQAQB. La motivación se fundamenta en que no cabe aplicar efectos retroactivos no permitidos por la Norma, ni por la ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías locales de la Comunidad de Madrid, ni por el propio Reglamento marco de Organización de policías locales de la Comunidad de Madrid (D 210/2021, de 15 de septiembre Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de policías locales de la Comunidad de Madrid). Si bien la revisión de oficio de la integridad del Acuerdo de Pleno de fecha 27 de enero de 2022; supone respetar las diferentes situaciones jurídicas individualizadas que se han dado y han sido objeto de distintas ejecuciones de sentencias. No cabe atenderse al principio que alega el interesado de igualdad retributiva; puesto que son sentencias en ejecución de autos que afectan a personas concretas legitimadas y no a la generalidad. No procede a la Administración esta decisión de extensión de efectos. Y en cuanto a su oposición a la revisión de oficio, no ha lugar y es procedente la misma, al no prescribir la acción de nulidad; y su ejercicio puede instarse sin limitación temporal alguna; lo cual obliga a la Administración autora del acto declarativo de derechos a iniciar el

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 51

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 52 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16318148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117AACCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

procedimiento revisorio, a seguirlo por sus trámites y a concluirlo mediante la adecuada resolución o acuerdo expreso.

SEGUNDO.- DESESTIMAR LA ALEGACIÓN DE D. D.B.L; presentada por registro entrada con nº 008232/2025, en fecha 11 marzo de 2025; atendido Informe de Departamento de Recursos Humanos, firmado por Dº MT.M.C como Personal Jefa de Recursos Humanos y Organización de fecha 15 de abril de 2025, y con código para validación QHNVI-8P799-1VSFT. El acuerdo objeto de revisión, estableció efectos retroactivos a 1 de abril de 2018, y dicha retroactividad no es permitida ni por la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de policías locales de la Comunidad de Madrid; ni por el propio Reglamento de aplicación; no tiene amparo jurídico y por tanto procede su nulidad en virtud del artículo 47.1.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o LPACAP, y siendo imprescriptible o sin limite temporal alguno, iniciar el procedimiento revisorio del acuerdo completo, tal y como se hizo en Sesión Plenaria de 28 de febrero de 2025; procediendo la revisión de sus actos a la Administración Local en base a la autotutela administrativa. Procediendo la revisión para anulación completa del Acuerdo de referencia 27 enero 2022; y no sólo en lo relativo al plazo de aplicación retroactivo del mismo; tal y como alega el interesado; manifestando el mismo, que debe concluir con una declaración de nulidad parcial de este punto 3º del Acuerdo, permaneciendo inalterable el resto del acuerdo. Todo ello además por concurrir error manifiesto y contradicción entre los puntos primero y tercero del acuerdo; que especifica el carácter del Complemento personal transitorio como absorbible y a su vez revisable; siendo sólo revisable con arreglo a las Disposiciones Transitorias de las diferentes Leyes de Presupuestos. Y conteniendo error manifiesto en cuanto al cálculo del propio complemento personal transitorio; que no debe incluir los trienios.

TERCERO.- DECLARAR NULO DE PLENO DERECHO EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022, por los motivos expuestos:

NULIDAD TOTAL POR CAUSA MENCIONADA ART.47.1.F) LEY 39/2015; CONTIENE RETROACTIVIDAD NO PERMITIDA Y NO VIABLE ADQUISICIÓN DERECHOS ECONÓMICOS EN FECHA PROPUESTA 1 ABRIL 2018. ADEMÁS DE CONTENER ERROR Y CONTRADICCIÓN (PUNTO 1 AC.27 ENERO 2022- menciona carácter absorbible y PUNTO 2. AC. 27 ENERO 2022-menciona carácter revisable). A CRITERIO DE ESTE DEPARTAMENTO EL CARÁCTER DEL CPT ES NO ABSORBIBLE Y SÍ REVISABLE.

POR ENDE, EN EL PUNTO 3. AC. 27 ENERO 2022 (Se establece la cuantía del CPT o complemento personal transitorio mensual; contemplando la diferencia salarial entre subgrupos más la diferencia de trienio incluida en cálculo CPT). A CRITERIO DE ESTA VICESECRETARÍA NO DEBE CONTEMPLARSE LA DIFERENCIA TRIENIOS PARA CÁLCULO CPT A ASIGNAR A EMPLEADOS POLICIAS.

Cosa diferente es que existan situaciones jurídicas individualizada por diferentes sentencias, que afectan a siete códigos policiales de este municipio, que ya son cosa juzgada; y como tal han de respetarse.

CUARTO.- En cuanto a los tres funcionarios policiales cuya situación se encuentra pendiente de resolver **ACORDAR:**

- El complemento personal transitorio no es absorbible; ya que es la diferencia del salario base entre dos subgrupos; y sí revisable con arreglo a lo que establezcan las diferentes

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 53 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Disposiciones Transitorias de las sucesivas Leyes de Presupuestos.

- La fecha de efectos para asignación del complemento personal transitorio; debe ser el día 21 de septiembre de 2021, fecha de entrada en vigor del Reglamento Marco de Organización de la Policias Locales de la Comunidad de Madrid.

- Al funcionario con la categoría de Policía perteneciente al subgrupo C2, se le aplicará la diferencia del salario base anual del subgrupo C1 con el del subgrupo C2 dividido por 12 mensualidades. Correspondiéndole desde el 21 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

- A los funcionarios con la categoría de Subinspector perteneciente al subgrupo C1, se les aplicará la diferencia del salario base anual del subgrupo A2 con el del subgrupo C1 dividido por 12 mensualidades. Correspondiéndoles desde el 21 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de abril de 2024.

QUINTO.- TRASLADAR A LA COMISIÓN INFORMATIVA COMPETENTE, el expediente completo, PARA SU ESTUDIO Y PROPUESTA DE APROBACIÓN Y SOLICITAR DICTAMEN PRECEPTIVO AL ÓRGANO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID O COMISIÓN JURÍDICA ASESORA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3.f) b. de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de supresión del Consejo Consultivo

*artículo 5. Competencias.

- En especial, la Comisión Jurídica Asesora deberá ser consultada por la Comunidad de Madrid en los siguientes asuntos:

b) Revisión de oficio de actos administrativos en los supuestos establecidos en las leyes."

Debiendo remitirse la documentación del expediente; en los términos del artículo 19 del Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid; a su vez modificado por Decreto 100/2024, de 6 de noviembre del Consejo de Gobierno.

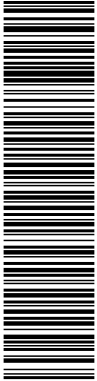
SEXTO.- SUSPENDER EL PLAZO MÁXIMO LEGAL PARA RESOLVER Y NOTIFICAR EL PROCEDIMIENTO por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen y la recepción del mismo; conforme al artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR A LAS PERSONAS INTERESADAS LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO MÁXIMO LEGAL PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen y la recepción de éste. Asimismo, se comunicará la recepción del Dictamen, reanudación del plazo para resolución y continuidad del procedimiento.

OCTAVO.- REMITIR EL EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA, una vez recibido el Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, para la emisión del informe-propuesta.

NOVENO.- Con los informes anteriores, **TRASLADAR** a la Comisión Informativa competente para su estudio y dictamen, que se elevará **AL PLENO.**

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 54 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DELIBERACIÓN

El Sr. Hernández, concejal del grupo político municipal del P.P.: esta propuesta se basa en que este complemento personal transitorio no es absorbible, aunque sí revisable y que no tiene efecto retroactivo, ya que debe aplicarse desde la entrada en vigor del Reglamento Marco de la organización de policías locales de septiembre de 2021 y no desde 2018, tal y como se pretendía.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: mantenemos el criterio de los puntos anteriores.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por **LINANIMIDAD** de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

7º.- Propuesta de acuerdo sobre el Escudo y Bandera de la Villa de Valdemoro ratificando el acuerdo plenario inicial de fecha 31 de octubre de 2024.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación RDTFR-TR8KH-025XB) que presenta el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, Don Samuel Hernández Villamón:

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General con CVS **QZABY-PAI8A-VC93N**, de fecha 19 de mayo de 2025, solicitado mediante Providencia de Alcaldía con CVS **D73ZO-9XXRR-OHGG3**, de fecha 14 de mayo de 2025, sobre la adopción de nuevo acuerdo plenario, en el que se ratifique el acuerdo inicial de fecha 31 de octubre de 2024 y según el informe presentado por la Archivera Municipal de este Ayuntamiento, emitido el 13 de mayo de 2025, con CVS **672VM-U3GJO-YETAM**, vengo a proponer al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente

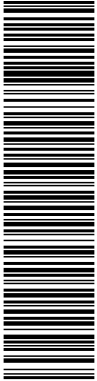
ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a adoptar nuevo acuerdo plenario por mayoría absoluta, en el que se ratificará al acuerdo inicial de fecha 31 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Remitir a la Consejería de Administración Local y Digitalización, Dirección General de Reequilibrio Territorial (órgano competente para tramitar el expediente) la siguiente documentación:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 54

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 55 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

1. Certificado del Secretario sobre el quórum del Pleno y la aprobación de nuevo acuerdo plenario, ratificando el acuerdo inicial de 31 de octubre de 2024 sobre la propuesta de Escudo y Bandera municipal.

2. Informe motivado de las razones por las que no se adopta el criterio seguido por la Real Academia de la Historia.*

DELIBERACIÓN

El Sr. Hernández, concejal del grupo político municipal del P.P.: ratificar lo que se acordó por esta Corporación municipal. Se mandó toda la documentación a la Dirección General de Reequilibrio Territorial, hicieron unas alegaciones proponiendo que la bandera de Valdemoro tuviese un fondo distinto al color que había sido aprobado por este Ayuntamiento. Simplemente ratificar lo que se acordó en su día, que es lo que queremos en este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde: uno de los estudios sí que proponía un color diferente del fondo, el otro respetaba el acuerdo que se había adoptado en el pleno, creo que los concejales son conocedores.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: la archivera municipal nos explicó en la comisión lo que había ocurrido y que nos daban dos opciones: o bien ratificamos en el pleno anterior o bien modificarlo. Creo que la decisión que se tomó en el pleno era la correcta, todos la avalamos, por lo tanto, vamos a seguir el criterio.

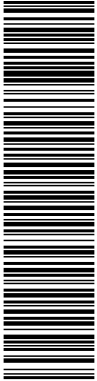
El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: creemos que hay que mantener el criterio que este pleno adoptó, hay que recordar que anteriormente había sido refrendado en una consulta popular, por lo tanto, la gente se había manifestado en este sentido. La archivera municipal es la persona más conocedora de nuestra historia y ha dado argumentos suficientes como para que mantengamos nuestra posición.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: con todo el respeto a la Real Academia de la Historia, me parece que el trabajo que se ha hecho con el escudo y la bandera desde hace años es una de las propuestas que como Corporación nos tiene que sentir más orgullosos. El trabajo por parte del área técnica del Archivo es un trabajo impresionante, siempre apoyándose en personas como el Excelentísimo Sr. Don Faustino Menéndez, que estuvo encargado de la comisión del escudo de armas y la bandera municipal, se ha hecho un trabajo serio, riguroso y sería "hacer trampas al solitario" cambiar.

Como una de las opciones que nos da es volver a reiterar la bandera que ya adoptamos en el acuerdo, felicitar el trabajo del Archivo y ratificar que seguimos en ello. Además, es una de las consultas que ha sido participativa, está basado en unos principios democráticos y debemos estar orgullosos de haberlo sacado por unanimidad toda la Corporación, nos ratificamos en el acuerdo.

El Sr. Alcalde: me uno a lo comentado por los grupos políticos y creo que solo hay una forma de sacar cosas tan sensibles y es que estemos todos remando en la misma dirección para que la gente realmente identifique como suyas estas propuestas. Nos tenemos que felicitar toda la Corporación, independientemente de las discrepancias políticas que tengamos en otros aspectos, pero en este punto en concreto hemos

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 56 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

trabajado todos los grupos, no es una cuestión del equipo de gobierno, es una cuestión de la Corporación como representantes de todos los valdemoreños y en ese sentido todos nos debemos de felicitar.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

8º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 2.314,49 € (dos mil trescientos catorce euros con cuarenta y nueve céntimos), a favor de la empresa Emysi SL, en concepto de prestación de servicio de auxiliar en las instalaciones del Ayuntamiento de Valdemoro-Centro de Empresas durante los meses de diciembre 2024 y enero de 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación G93Z7-1ZXVI-H4QQV) que presenta la concejala de Comercio, Empleo, Emprendimiento y Salud, Doña Elsa Fernández-Gil Campo:

En relación con el siguiente expediente de gasto que se relaciona a continuación:

Vistas las facturas N º 2412F001473 con fecha de emisión 31/12/2025 y fecha de registro de contabilidad 10/01/2025, Registro de Facturación Nº 2025/288 CV: WTLKI-XB4M1-AMF4P, por importe: 1.451,10€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de diciembre 2024.

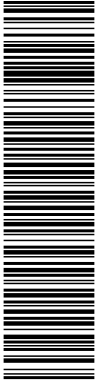
N º 2501F000070 de fecha de emisión 31/01/2025, y fecha de registro de contabilidad 10/02/2025, Registro de Facturación Nº 2025/636 CV: TNUTN-BFUTG-NOYGU, por importe: 863,31€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de enero 2025.

Vistos los Informes favorables de la Jefa de Negociado del Departamento de Empleo de fecha de fecha 21 de enero con Código de Validación: U447D-ZZXDC-3NZZG, y de fecha 24 de febrero con Código de Validación: ABZDA-VTAE3-SDLTB.

Visto el informe de la Intervención General en disconformidad, de fecha 9 de mayo de 2025 con Código de Validación: S15BR-W7I2G-CB8W0.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 57 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D4C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 9 de mayo de 2025 con Código de Validación: S15BR-W7I2G-CB8W0, levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial las Facturas N.º 2412F001473 con fecha de emisión 31/12/2025 y fecha de registro de contabilidad 10/01/2025, Registro de Facturación N.º 2025/288 CV: WTLKI-XB4M1-AMF4P, por importe: 1.451,18€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de diciembre 2024, N.º 2501F000070 de fecha de emisión 31/01/2025, y fecha de registro de contabilidad 10/02/2025, Registro de Facturación N.º 2025/636 CV: TNUTN-BFUTG-NOYGU, por importe: 863,31€ correspondiente al servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante el mes de enero 2025.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN por importe total de 2.314,49€, a favor de la empresa EMYSI, SL. con NIF núm: B79548632, en concepto de servicio de Auxiliar prestado en las instalaciones del Centro municipal de Empresas de Valdemoro durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025. Este gasto debe consignarse con cargo a la partida presupuestaria 433-227.01. Seguridad.

CUARTO.- INSTAR al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.*

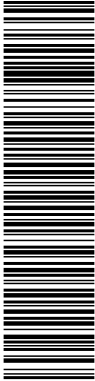
DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: este proceso de licitación está en su curso final, se pidió una subsanación y ha terminado el plazo. En los próximos días celebraremos la mesa de contratación para la adjudicación definitiva, aparte del plazo de posibles recursos y después la firma del contrato. Este servicio tendrá contrato para la segunda mitad del próximo mes de junio.

La concejala Dña. Nuria Triguero Palomares se ausenta siendo las diez horas y cuatro minutos.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: se está haciendo un esfuerzo para que los contratos se activen lo antes posible. Siempre hemos valorado que, a trabajo hecho, trabajo pagado, siempre dentro de un marco legal como es el expediente de reconocimiento extrajudicial. Seguimos el criterio que hemos seguido

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 58 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D42C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

desde el primer minuto, que se paguen las facturas que se deban cuanto antes para que las empresas puedan respirar, las empresas del pueblo y las familias.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.; vamos a votar en contra siguiendo nuestro criterio, no vamos a levantar el reparo suspensivo que el Sr. Interventor señale en su informe y nos basamos en lo que dice la normativa en materia de contratación.

VOTACION

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (6) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y la **abstención** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González y del P.S.O.E. (1) Dña. Nuria Triguero Palomares (por ausencia).

La concejala Dña. Nuria Triguero Palomares se reincorpora siendo las diez horas y seis minutos.

9º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 3.201,66 € (tres mil doscientos un euro con sesenta y seis céntimos), a favor de la Asociación Centro Trama, en concepto de atención psicológica a menores víctimas de violencia de género del municipio de Valdemoro (35 horas semanales), correspondiente al mes de marzo de 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación SALNU-ES2BB-VJJKK) que presenta la concejala de Comercio, Empleo, Emprendimiento y Salud, Doña Elsa Fernández-Gil Campo:

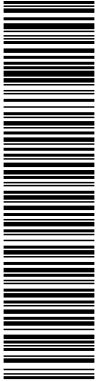
En relación con el siguiente expediente de gasto que se relacionan a continuación:

- Factura nº 2025 20250245 de fecha 31/03/2025 con número de registro de contabilidad 2025/827 de la Asociación Centro Trama, por importe de 3.201,66 € (IVA exento), en concepto de ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO. 35 HORAS SEMANALES, MES MARZO DE 2025. PROFESIONAL R.M.T., conformada por la Directora de Servicios Sociales Dña. Laura Gutiérrez Alguacil, el día 02 de abril de 2025 (EMCPC-4E443-E2CAK).

Informe de conformidad de la Directora de Servicios Sociales Dña. Laura Gutiérrez Alguacil, (Código de Validación: 1E193-CY47H-FDE6A) de fecha 01 de abril de 2025.

Con fecha 22 de abril de 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 59 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Intervención Municipal (Código de Validación AE1ZX-24F8E-YKZ08).

CONSIDERANDO el informe propuesta de la Directora de Servicios Sociales Dña. Laura Gutiérrez Alguacil y la Concejala delegada de Servicios Sociales Dña. Carmen María Méndez Pende (Código de Validación: MRIRF-U4CSO-MHVN4) de fecha 04 de abril de 2025, justificativo de los extremos señalados en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024,

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de la prestación ejecutada y facturada y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 22/04/2025 (Código de Validación AE1ZX-24F8E-YKZ08), levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial la factura por importe total de 3.201,66 € (IVA exento) a favor de la Asociación Centro Trama con CIF G-80054760 en concepto de ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO. 35 HORAS SEMANALES. MES MARZO DE 2025. PROFESIONAL R.M.T.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la Asociación Centro Trama con CIF G-80054760, por importe total de 3.201,66 € (IVA exento) en concepto de ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO. 35 HORAS SEMANALES. MES MARZO DE 2025. PROFESIONAL R.M.T.

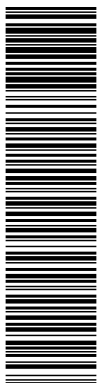
CUARTO.- INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

La concejala Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo se ausenta siendo las diez horas y siete minutos.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.; el proceso de licitación está a punto de finalizar, hay una empresa en primer lugar, se le ha requerido

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 60 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH-C41D2C09729DC5B977021040117AACCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

para que presente una documentación relativa a la solvencia cuyo plazo finalizó ayer. Por tanto, será objeto de mesa de contratación la próxima semana y a lo largo del próximo mes de junio, este servicio podrá quedar formalizado y el tema encauzado.

La concejala Dña. María José Fernández García se ausenta siendo las diez horas y ocho minutos.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: apuntar que este tipo de facturas tienen evidentemente un carácter social y de ayuda, siempre vamos a estar a favor y mantenemos el criterio de siempre.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintidós (22) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (9) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, D. Samuel Hernández Vilamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; de VOX (3) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) - D. Pedro Gómez Quirós; la **abstención** del P.S.O.E. (7) - Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; del P.P. (1) Dña. María Elsa Fernández - Gil Campo (por ausencia) y de VOX (1) Dña. María José Fernández García (por ausencia); y **ningún voto en contra**.

Las concejalas Dña. María Elsa Fernández - Gil Campo y Dña. María José Fernández García se reincorporan siendo las diez horas y once minutos.

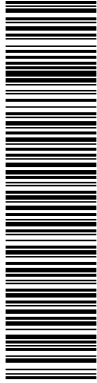
10º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 8.300,60 € (ocho mil trescientos euros con sesenta céntimos), a favor de la empresa Limite Cero y Grúas SL, en concepto del servicio de retirada de vehículos (grúas) para el municipio de Valdemoro durante los meses de febrero y marzo de 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación BAX5B-L36EL-SQ681) que presenta el concejal de Seguridad y Emergencias, D. José Romero Baena:

En relación con los siguientes expedientes de gasto que se relacionan a continuación:

1.- **Factura Nº LC2025 00065**, de fecha 3 de marzo de 2025, con registro de contabilidad F/2024/873 y conformada por el inspector de la Policía Local y del Concejal de Seguridad y Emergencias con fecha 13 de mayo de 2025, código de validación BATAM-HEUQY-00C8V, de LIMITE CERO Y GRÚAS, S.L., CIF B-16.459.653, por importe total de 3.770,36 € (tres mil setecientos setenta euros con treinta y seis céntimos), siendo la base imponible de 3.116,00 € (tres mil ciento dieciséis euros) y 654,36 € (seiscientos cincuenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos) de IVA al 21%, correspondiente al servicio prestado en febrero de 2025, en concepto de servicio de retirada de vehículos (grúa) para el municipio de Valdemoro

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 61 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Informe de conformidad del Inspector de la Policía Local y del Concejal de Seguridad y Emergencias con fecha 13 de mayo de 2025 y código de valoración L4WFK-RMN9C-15MT5

Con fecha 15 de mayo, se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal, código de validación L34WU-OD8GC-9H2TA.

2- **Factura Nº LC2025 0086**, de fecha 2 de abril de 2025, con registro de contabilidad F/2024/1386 y conformada por el Inspector de la Policía Local y del Concejal de Seguridad y Emergencias con fecha 13 de mayo de 2025, código de validación 1IURI-SEXSU-UJUEP, de LÍMITE CERO Y GRÚAS, S.L., CIF B-16.459.653, por importe total de 4.530,24 € (cuatro mil quinientos treinta euros con veinticuatro céntimos), siendo la base imponible de 3.744,00 € (tres mil setecientos cuarenta y cuatro euros) y 786,24 € (setecientos ochenta y seis euros con veinticuatro céntimos) de IVA al 21%, correspondiente al servicio prestado durante el mes de marzo de 2025, en concepto de servicio de retirada de vehículos (grúa) para el municipio de Valdemoro.

Informe de conformidad del Inspector de la Policía Local y del Concejal de Seguridad y Emergencias con fecha 13 de mayo de 2025 y código de valoración 46MVQ-86M87-EVRJ0.

Con fecha 15 de mayo de 2025, se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal, código de validación L34WU-OD8GC-9H2TA.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia del presupuesto, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente:

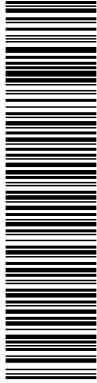
ACUERDO:

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 15 de mayo de 2025 (cod. val.: L34WU-OD8GC-9H2TA) levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial las facturas por importe total de 8.300,60 € (ocho mil trescientos euros con sesenta céntimos), siendo su valor estimado total de 6.860,00 € (seis mil ochocientos sesenta euros) y 1.440,26 € (mil cuatrocientos cuarenta euros con veintiséis céntimos), de IVA al 21%, a favor de la empresa LÍMITE CERO Y GRÚAS, SL, con CIF número B-16.459.653, correspondientes al servicio



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 62 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

prestado de febrero y marzo, en concepto del servicio de retirada de vehículos (grúa) para el municipio de Valdemoro,

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la empresa LÍMITE CERO Y GRÚAS, SL con CIF número B-16.459.653, por importe total de 8.300,60 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/1330-227,99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, correspondientes a los servicios al servicio prestado de febrero y marzo, en concepto del servicio de retirada de vehículos (grúa) para el municipio de Valdemoro,

CUARTO.- INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP."

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: este es otro de los expedientes cuyo proceso de licitación se va a poner de inmediato en marcha y quedará adjudicado próximamente, en septiembre u octubre se procederá a la adjudicación definitiva del mismo.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: consideramos que este es un servicio esencial, porque muchas veces se dejan los coches en zonas donde se produce una emergencia y hay que retirarlos de manera urgente recurriendo a la grúa, igual que muchos coches que se quedan averiados en la vía pública y obstruyen el paso. Apoyamos siempre este tipo de servicios que ayude a los ciudadanos a moverse mejor por el pueblo, nuestro voto será a favor.

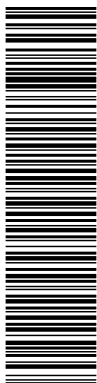
El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: nos mantenemos en nuestro criterio.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Reverga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y la **abstención** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González.

11º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 90.894,40 € (noventa mil ochocientos noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos), a favor de la empresa Promoción de la Formación Las Palmas SL, en concepto de gestión de la Escuela Infantil "Los Paraísos", correspondientes a los meses de diciembre de 2024, enero y febrero de

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 63 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

2025.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación EMJH8-GBTYR-FF3B2) que presenta el concejal de Educación y Deporte, D. Andrés Leandro Pous de la Flor:

En relación con los siguientes expedientes de gasto que se relacionan a continuación:

1/ Factura N.º 1-24 350, de fecha 31 de diciembre de 2024, con número de registro de contabilidad F/2025/3, de la mercantil PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L., CIF. B35537836, por importe de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS //29.724,06 €/ exenta de IVA, correspondiente al mes de **diciembre de 2024**, en concepto de "GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PARAÍDOS", conformada por el técnico Daniel Gardón Teixeira y el Concejal delegado de Educación y Deporte Andrés Leandro Pous de la Flor el día 12/05/2025 y C.V. **XCH5A-7WXR8-QRLBP**.

Informe de conformidad del técnico Daniel Gardón Teixeira, con Código de Validación: **UTW14-SL20B-BVTT1** de fecha 12/05/2025.

Con fecha 16 de mayo de 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **EHA1W-KWTVP-FJUJ**)

2/ Factura N.º 1-25 24, de fecha 31 de enero 2025, con número de registro de contabilidad F/2025/495, de la mercantil PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L., B35537836, por importe de TREINTA MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS //30.302,37// € exento de IVA, correspondiente al mes de **enero de 2025**, en concepto de "GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PARAÍDOS", conformada por el técnico Daniel Gardón Teixeira y el Concejal delegado de Educación y Deporte, Andrés Leandro Pous de la Flor, el día 12/05/2025 con **C.V. QNKUO-55A6L-S5VH9**.

Informe de conformidad del Técnico Daniel Gardón Teixeira, con Código de Validación: **MJ0A4-Y8IN4-3XX5G** de fecha 12/05/2025.

Con fecha 16 de mayo de 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **EHA1W-KWTVP-FJUJ**)

3/ Factura N.º 1-25 54 de fecha 28 de febrero de 2025, con número de registro de contabilidad F/2025/838, de la mercantil PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L., B35537836, por importe de TREINTA MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS //30.867,97// € exento de IVA, correspondiente al mes de **febrero de 2025**, en concepto de "GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PARAÍDOS", conformada por el técnico Daniel Gardón Teixeira y el Concejal delegado de Educación y Deporte, Andrés Leandro Pous de la Flor, el día 12/05/2025 con **C.V. XD2CJ-ANOP5-70THQ**.

Informe de conformidad del Técnico Daniel Gardón Teixeira, con Código de Validación: **BEDCP-QYFCF-J7X44** de fecha 12/05/2025.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 64 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D42C09728DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Con fecha 16 de mayo de 2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: **EHA1W-KWTVP-FJUUJ**)

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- RESOLVER la discrepancia planteada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 16 de mayo de 2025 (Código de Validación: **EHA1W-KWTVP-FJUUJ**) levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial las facturas por importe total de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (/90.894,40// € exenta de IVA)** a favor de la empresa **PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L.**, con CIF. **B35537836**, correspondiente a los meses de diciembre de 2024 y enero y febrero de 2025 en concepto "GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PARAÍSO".

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la empresa **PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS S.L. CON CIF. B35537836**, por importe total de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (/90.894,40// exenta de I.V.A.**, correspondiente los meses de diciembre de 2024 y enero y febrero de 2025 en concepto "GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PARAÍSO".

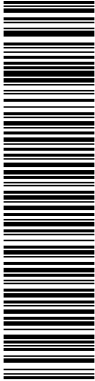
CUARTO.- INSTAR a la Concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: el proceso de elaboración de los pliegos, tanto administrativos como técnicos, ha finalizado. El expediente está en su fase de fiscalización y una vez que esté se lanza la licitación, en este caso - por la naturaleza y el tipo de licitación - va a ir más rápido. Creo que en un par de meses puede estar adjudicado.

El Sr. López-Peláez portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: votaremos en contra siguiendo el criterio de que no se ajusta a la normativa.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 65 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veinticuatro (24) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Poño, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y la **abstención** de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González.

12º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de extrajudicial, por importe de 705.148,21 € (setecientos cinco mil ciento cuarenta y ocho euros con veintiún céntimos), a favor de la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A, en concepto de servicios públicos de centro de protección animal, limpieza urbana, mantenimiento y conservación de zonas verdes y fuentes ornamentales del término municipal de Valdemoro, correspondiente al mes de marzo de 2025.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación (UK30-MLZNF-B5S03) que presenta la concejala de Urbanismo y Vivienda, Dofia Rosa Amelia González González:

En relación con el expediente de gasto relativo al "SERVICIO MODIFICADO DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CPA, LIMPIEZA URBANA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO".

1ª Factura N. 25SM1451/1001103 de fecha 29/04/2025, Registro de Facturación F/2025/1698, de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. con N.I.F. A28541639, relativa a los trabajos de prestación realizados durante el mes de MARZO 2025 por un importe de 705.148,21 € (SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON VENTIÚN CÉNTIMOS) I.V.A. incluido.

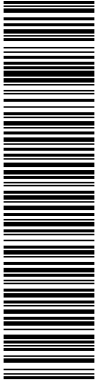
Informe de conformidad/memoria justificativa emitido por los Servicios Técnicos Código de Validación: 3IDFW-Y5FKZ-1U006 (ID 1402804) de fecha 12/05/2025.

VISTA la propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad código de validación: 0SZWV-UQWHS-X0012 (ID 1403007) de fecha 13/05/2025.

Con fecha 13/05/2025 se emitió reparo suspensivo por parte de la Intervención Municipal (Código de Validación: XPVYG-KTLKC-XCAUM (ID 1403856).

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 66 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D42C09728DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- RESOLVER las discrepancias planteadas en el informe de la Intervención Municipal de fecha 13/05/2025 con Código de Validación: **XPVYG-KTLKC-XCAUM (ID 1403856)** levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial la factura N.º **25SM1451/1001103** de fecha **29/04/2025**, Registro de Facturación **F/2025/1698**, mes de **MARZO 2025**, relativos al **SERVICIO MODIFICADO DEL CONTRATO SUSCRITOPARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CPA, LIMPIEZA URBANA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO**.

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación por importe de **705.148,21 € (SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON VENTIUN CÉNTIMOS)** I.V.A. incluido, a favor de la empresa **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. A28541639**, del **SERVICIO MODIFICADO DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CPA, LIMPIEZA URBANA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO**, realizado el mes de **MARZO 2025**.

CUARTO.- INSTAR a la concejalía y al servicio gestor a que de manera inmediata inicie los trámites para proceder a la contratación respetando los principios inspiradores de la LCSP."

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: corresponde a la factura del mes de marzo de la prestación de los servicios de limpieza y de zonas verdes. Como saben los corporativos, el servicio de limpieza se adjudicó, el contrato nuevo ha entrado en vigor hace unos días, por tanto, de esta ecuación ya sale el tema de la limpieza, quedando únicamente como servicio principal el de mantenimiento de zonas verdes, jardines, parques, etc, sobre el cual hemos empezado a trabajar para preparar los pliegos de licitación y antes de que acabe el año lanzar la licitación del mismo.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: consideramos que es una factura alta teniendo en cuenta la mala gestión que han hecho en el servicio. No me refiero a la gestión municipal porque hay un contrato y los contratos hay que cumplirlos, pero la empresa no funciona. La empresa, no recoge los cubos bien, está todo que da pena a pesar del esfuerzo que se hace desde el Ayuntamiento, pero no se

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 67 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D0209729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

puede pagar esta cantidad de dinero por un trabajo que se hace mal. En la empresa privada esto no ocurre, el que no funciona tiene una amonestación o se le hace una quita o se le despide. Aquí hay unos procedimientos que seguir que están tipificados, pero la gestión de la empresa es pésima. Me alegro de que ya no esté y que el servicio vaya mejor - si eso es posible - estaremos pendientes para ver cómo se gestiona todo.

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de MMV: coincidimos en que el servicio ha sido pésimo, y queríamos reivindicar que estos temas se podían haber solucionado hace tiempo, porque creemos que se podía haber remunicipalizado. Hacemos un llamamiento a que no se saquen esos pliegos y se remunicipalice el servicio de parques y jardines.

El Sr. López-Peláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: ya hemos hablado en este pleno de nuestra postura, de la postura que tenemos todos, ustedes han hablado un poco menos, es verdad que les cuesta un poquito más decir por dónde van a tirar. En el programa electoral sí lo hicieron, pero después parece que se les ha olvidado aquella promesa. Nosotros estamos totalmente de acuerdo con que la limpieza viaria, los parques y jardines deben ser de gestión directa y efectivamente no estamos contentos como se efectúa la limpieza en Valdemoro, igual que - me imagino - la casi totalidad de los vecinos de Valdemoro. Creemos que - por múltiples cuestiones- desde los beneficios económicos hasta los resultados que podemos obtener en materia de limpieza, nos parece que es considerable la opción de remunicipalizar estos servicios y siempre trabajaremos por ello. En cuanto a la aprobación o levantamiento del reparo suspensivo que trae esta factura, siguiendo nuestro criterio de que no se ajusta a la normativa, votaremos en contra.

Durante la intervención del Sr. López-Peláez el concejal D. Javier Carrillo Castaño abandona la sesión siendo las diez horas y veintidós minutos.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Modrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y la **abstención** de M.M.V. (1) - Dña. Andrea Fernández González; de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; y de M.M.V. (1) - D. Javier Carrillo Castaño (por ausencia).

13º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 8.553,90 € (ocho mil quinientos cincuenta y tres euros con noventa céntimos), a favor de la mercantil ATM Grupo Maggioli S.L. en concepto de servicio de apoyo, colaboración y asistencia técnica en materia de inspección tributaria de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial a favor de las empresas suministradoras y/o comercializadoras que sean susceptibles de gravamen, correspondiente a la factura n.º y 2402181.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 68 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37
	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH C41D42C09728DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

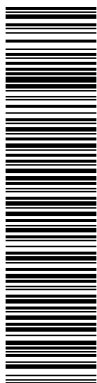
Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación GNQ76-FQOE7-NR9UF) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, D. José Javier Cuenca Alcázar.

En relación con el siguiente expediente de gasto que se relaciona a continuación:

Datos de la Factura:	
Proveedor:	ATM GRUPO MAGGIOLI SL
NIF/CIF:	B28798775
N.º de factura, fecha de expedición y registro	Factura nº Y 2402181 de fecha 03/05/2024, con registro de facturas nº 2024/2421 de fecha 28/05/2024
Importe total:	8.553,90 €
Concepto:	Servicio de apoyo, colaboración y asistencia técnica en materia de inspección tributaria de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial a favor de las empresas suministradoras y/o comercializadoras que sean susceptibles de gravamen (Expediente 00019/2023/CT)

- Informe del Tesorero General de fecha 20 de marzo de 2025 y código de validación YWYJK-O8C31-49EF5 y factura conformada por el Tesorero General y por el concejal delegado de Economía y Hacienda el día 20 de marzo de 2025 y código de validación N1E8M-1PAT6-USBF9.
- Informe de la Intervención municipal de fecha 7 de abril de 2025 con código de validación P2FEE-7NMZJ-85UJ9 estableciendo **REPARO SUSPENSIVO**.
- Informe del Tesorero General de fecha 15 de abril de 2025 y código de validación ERPBW-DCCIM-DWWZB para levantar el reparo suspensivo.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 69 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B972021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de crédito está contemplado en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente aprobado.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

CONSIDERANDO que ha resultado acreditada la efectiva realización de conformidad de las prestaciones ejecutadas y facturadas y una vez que consta existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se propone a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** para su dictamen y posteriormente elevar al **PLENO MUNICIPAL** los siguientes ACUERDOS:

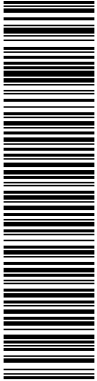
PRIMERO.- RESOLVER las discrepancias planteadas por la Intervención en su informe de fecha 7 de abril de 2025 con código de validación P2FEE-7NMZJ-85UJ9, levantando el reparo suspensivo.

SEGUNDO.- APROBAR por reconocimiento extrajudicial la factura Nº Y 2402181 de fecha 03/05/2024, con registro de facturas nº 2024/2421 de fecha 28/05/2024, de la mercantil ATM GRUPO MAGGIOLI SL con NIF B28798775, por importe de 8.553,90 € //OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS// I.V.A. incluido, relativa al servicio de apoyo, colaboración y asistencia técnica en materia de inspección tributaria de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial a favor de las empresas suministradoras y/o comercializadoras que sean susceptibles de gravamen (Expediente 00019/2023/CT)

DESCRIPCIÓN: Trabajos relativos a la liquidación de la tasa del 1,5% tras la inspección de la empresa	IMPORTE INGRESADO	IMPORTE A ABONAR	TOTAL
EUSKATEL	1.783,55 €	20% de las cantidades ingresadas	356,71 €
MY ENERGIA	452,35 €		90,47 €
ORANGE ESPAÑA VIRTUAL	574,22 €		114,84 €
ORANGE SPAGNE	9.758,20 €		1.951,64 €
PEPEMOBILE	2.285,35 €		453,07 €
VODAFONE ONE	20.513,03 €		4.102,61 €
		TOTAL	7.069,34 €
		IVA 21%	1.484,56 €
		TOTAL	8.553,90 €

TERCERO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI SL con NIF B28798775 por importe de 8.553,90 € //OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS// I.V.A. incluido, relativa al servicio de apoyo, colaboración y asistencia técnica en materia de inspección tributaria de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial a favor de las empresas suministradoras y/o comercializadoras que sean susceptibles de gravamen (Expediente 00019/2023/CT)

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 70 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D42C09728DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

CUARTO.- Notificar al interesado la presente resolución.

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: corresponde al pago de una factura de un servicio de inspección tributaria que finalizó y quedaba pendiente de pagar. No conlleva la necesidad de una nueva contratación esta inspección tributaria en concreto, pero sí tenemos que pagar esta factura porque el servicio se prestó y hay que pagarlo.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: efectivamente servicio que se haga hay que pagarlo dentro de los cauces legales y nuestro voto será a favor.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: mantenemos el mismo criterio que en anteriores puntos.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Reverga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y la **abstención** de M.M.V. (1) - Dña. Andrea Fernández González.

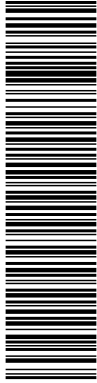
14º.- Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios urbanísticos.

Se da lectura, en extracto, por parte del Secretario General, a la Propuesta (con código para la validación H8AV9-266EH-PKD3U) que presenta el concejal de Economía y Hacienda, D. José Javier Cuenca Alcázar.

Con carácter previo señalar que, la última modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS** se acordó en pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 16/09/2024, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 19/09/2024, en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid nº 223 de fecha 18/09/2024 y en el tablón de edictos físico y virtual. No habiéndose presentado alegaciones, se continuó con la aprobación definitiva de dichas modificaciones. La publicación del texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas se produjo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 290 de fecha 05/12/2024, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación, manteniéndose en vigor el texto íntegro de la ordenanza hasta que no se produzca su modificación o derogación expresa.

Con fecha 21 de marzo de 2025 se dicta por el Concejal-Delegado de Hacienda con código de validación GFDVC-DSQ3M-LP1Y3 providencia de inicio del expediente de

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 71 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37 ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D4C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, advertidas las necesidades de refundir la regulación contenida en algunas de las normas vigentes, detallar y dotar de mayor contenido a determinados artículos y reflejar de manera más actualizada el coste económico ocasionado por dichos servicios de este Ayuntamiento.

Con fecha 25 de abril de 2025 se emite informe técnico-económico favorable firmado por el Jefe de los Servicios Técnicos del departamento de Urbanismo (Código de validación: 00Q6M-MEDTJ-XNKUW) para la modificación parcial de la tasa por prestación de servicios urbanísticos mencionando los aspectos técnicos a modificar, así como la justificación del incremento de la tasa en determinadas actuaciones en base al coste del servicio.

En base a lo cual, y visto Informe-Propuesta de la Tesorería General de fecha 19/05/2025 elaborado al efecto (Código de Validación: 429L0-8UCD2-ABFR5), en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR en calidad de Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 2517/2024, de fecha 25/06/2024, vengo a proponer para su dictamen en la **COMISIÓN DE ECONOMÍA, Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS** y posterior deliberación y votación en sesión del **PLENO MUNICIPAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno.

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dichas Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

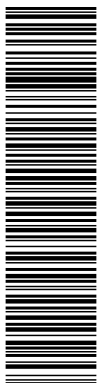
CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios.

ANEXO

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que a continuación se relacionan:



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 72 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH_C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

PRIMERO.- Se propone la modificación del punto 1 apartado c del artículo 2 relativo al hecho imponible quedando redactado en los siguientes términos:

- c.) *Tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión y sus modificaciones.*
 - c.1) *Planes de sectorización y sus modificaciones.*
 - c.2) *Planes Parciales y sus modificaciones.*
 - c.3) *Planes Especiales y sus modificaciones.*
 - c.4) *Proyectos de Urbanización y sus modificaciones.*
 - c.5) *Estudios de Detalle y sus modificaciones.*

SEGUNDO.- Se propone la modificación del título del epígrafe del punto 1 apartado i, del artículo 2 relativo al hecho imponible quedando redactado en los siguientes términos:

- i) *Tramitación de licencias y declaraciones responsables de instalación, construcción y obras*

TERCERO.- Se propone la modificación del punto 1 apartado j del artículo 2 relativo al hecho imponible quedando redactado en los siguientes términos:

- j) *Primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones y cambios de uso:*
 - j.1) *Tramitación de expedientes de primera ocupación.*
 - j.2) *Tramitación de cambios de uso residenciales (local a vivienda).*
 - j.3) *Tramitación de resto de cambios de uso.*

CUARTO.- Se propone la modificación del apartado c del artículo 5 relativo a la cuota tributaria quedando redactado en los siguientes términos:

- C) *Tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión y sus modificaciones.*

c.1) *Planes de sectorización y sus modificaciones.*

Nuevo	214 €/Hectárea
Modificaciones	107 €/ Hectárea

c.2) *Planes parciales y sus modificaciones*

Nuevo	168 €/Hectárea
Modificaciones	84 €/ Hectárea

c.3) *Planes especiales y sus modificaciones.*

Nuevo	260 €/Hectárea
Modificaciones	140 €/ Hectárea

c.4) *Proyecto de urbanización y sus modificaciones.*

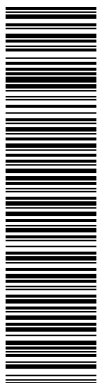
Nuevo	140 €/Hectárea
Modificaciones	70 €/ Hectárea

c.5) *Estudios de detalle y sus modificaciones.*

Nuevo	486 €/Hectárea
Modificaciones	243 €/ Hectárea



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 73 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

QUINTO.- Se propone la modificación del apartado e del artículo 5 relativo a la cuota tributaria quedando redactado en los siguientes términos:

e) *Tramitación de Proyectos de Reparcelación.*

Nuevo	114 €/Hectárea
Modificaciones	57 €/ Hectárea

SEXTO.- Se propone la modificación del apartado i del artículo 5 relativo a la cuota tributaria quedando redactado en los siguientes términos en lo relativo al cálculo de la cuota:

- *Tramitación de licencias y declaración responsables de instalación, construcción y obras.*

La cuota tributaria que aplicar será del 1,00% sobre el coste real y efectivo de la actividad urbanística excluyendo el Estudio de Seguridad y Salud, según los módulos recogidos en el artículo 6 de la actual Ordenanza Fiscal.

SÉPTIMO.- Se propone la modificación del apartado j del artículo 5 relativo a la cuota tributaria quedando redactado en los siguientes términos:

j) *Primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones y cambios de uso:*

j.1) *Primera ocupación y utilización de los edificios e instalaciones.*

La cuota tributaria que aplicar será del 0,50% del valor correspondiente al Presupuesto Final de Obra (el cual se deberá aportar junto con la solicitud).

j.2) *Tramitación de cambios de uso residenciales (local a vivienda)*

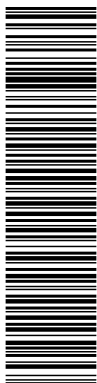
La cuota tributaria que aplicar será del 1,00% del coste real y efectivo de las obras aumentada en 26,15 € por cada metro cuadrado construido.

j.3) *Tramitación de resto de cambios de uso*

La cuota tributaria que aplicar será de 247,30 € por unidad tributaria.

OCTAVO.- Se propone la modificación de la tabla del artículo 6 para la determinación de la base imponible en las autoliquidaciones/liquidaciones de las licencias de Obra Mayor, menor, actos declarados y demás actuaciones quedando redactada en los siguientes términos:

USO	CLASE	MÓDULO (€ / m ² c)	± SUP. CONST.	TOTAL (€) M x S
RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR	Aislada		1.290,00
		Adosada, pareada		1.225,50
		Garajes y porches		500,00
	COLECTIVA	Bloque abierto		



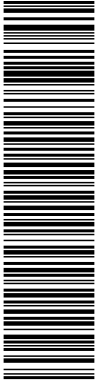
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09728DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

	EDIFICACIÓN RURAL	Manzana cerrada	951,00		
		Garajes, trasteros y locales en bruto	536,00		
		Principal	790,00		
		Anexos	394,50		
INDUSTRIAL		Nave diáfana y logística	491,50		
		Nave de producción	759,00		
TERCIARIO	OFICINAS	En edificio exclusivo	1.271,50		
		En local	1.049,50		
	COMERCIO	En una planta	1.049,50		
		En varias plantas	1.207,00		
		Mercados y supermercados	958,00		
	RECREATIVO	Bares y restaurantes	1.451,50		
		Salas de Reunión	1.551,50		
		Salas de espectáculos	1.551,50		
	HOSTELERO	Pensiones y hostales	1.500,00		
		Hoteles	1.839,00		
		Apartahoteles	1.500,00		
	DOTACIONAL	EDUCATIVO	Sin residencia	1.141,00	
Con residencia			1.297,00		
Centros culturales, museos y bibliotecas			1.301,50		
ASISTENCIAL		Sin residencia	1.141,00		
		Con residencia	1.297,00		
SANITARIO		Sin internamiento	1.141,00		
		Con internamiento	2.122,50		
RELIGIOSO			1.314,00		
DEPORTIVO		Cubiertas	1.271,50		
		Descubiertas	333,50		
	Piscinas cubiertas	1.528,00			
	Piscinas descubiertas	706,50			
SERVICIOS PÚBLICOS	Administrativo	1.271,50			
	Estaciones de Servicio	1.097,00			
	Edificios de infraestructuras	1.097,00			
OTROS	URBANIZACIÓN	Urbanización Interior	135,50		
		Zona verde	102,00		
		Aparcamiento en superficie	195,00		
		Aparcamiento exclusivo cubierto	615,00		

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 75 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

TOTAL

DELIBERACIÓN

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: esta modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicios urbanísticos contempla varios aspectos: básicamente no afecta a la ciudadanía como tal, sino a determinados colectivos que, en atención a la cuota tributaria actualmente planteada es - en comparación con las ordenanzas de otros municipios - manifiestamente baja. En la comisión por parte del grupo socialista se plantearon una serie de cuestiones, tuvimos una reunión con el técnico municipal que hizo un informe de estudio de costes, el arquitecto municipal, creo que quedó el tema claro, y el porqué de esta modificación, y los costes de los mismos. Es una ordenanza que se tenía que haber revisado hace muchísimos años, este gobierno lo plantea ahora porque creemos que es necesario, además de justo.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: aunque nuestro voto inicialmente en la comisión fue abstención, hay que tener en cuenta que todo hay que actualizarlo y modificarlo y si esta regulación sirve para que haya más ingresos en las arcas municipales, votaremos siempre a favor.

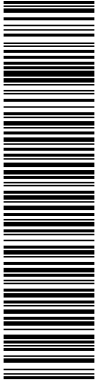
La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: nuestro voto va a ser a favor frente a la abstención que hubo en la comisión.

La Sra. Amor, concejala del grupo político municipal del PSOE: felicito al Sr. Cuenca en este caso que ha promovido la modificación de esta ordenanza fiscal, que llega tarde, pero llega, y comparto con usted que debería haberse revisado hace mucho tiempo. En la comisión informativa tuvimos una serie de discrepancias en cuanto a los resultados de los estudios de costes propuestos, y una vez que nos hemos reunido con el arquitecto municipal, viendo la documentación - porque en la comisión eché en falta y sigo echando en falta un par de cosas de documentación - estamos de acuerdo con la modificación.

La modificación tiene varios epígrafes, todo lo relativo al punto C1 que son los planes de sectorización parciales especiales, fue básicamente lo que estuvimos viendo, sí que estamos de acuerdo en que se tiene que actualizar, que además llegamos tarde y a mí personalmente me hace reflexionar sobre cómo se hizo esta ordenanza, y en su momento ¿quién ganaba con ello? Agradezco al PP que lo trae y al equipo de gobierno esta modificación. En la comisión informativa señalé que echaba en falta una cuantificación de estos ingresos, entre otras cosas porque en el pleno anterior dieron ustedes cuenta de la necesidad de aprobar un plan económico financiero porque no cumplíamos con la regla de gasto en un millón y pico; y una de las propuestas de lo que señalaron en esa dación de cuentas básica - que tienen que traer al pleno - señalaba que como medidas para los ingresos, se modificaría esta ordenanza en concreto y otras que tendrán que traer. Echo en falta la cuantificación de lo que suponen estos ingresos municipales y pido que en algún momento por parte del Sr. Tesorero se sienta con nosotros o que lo cuantifique y nos lo mande por escrito.

Hay más modificaciones dentro del expediente: respecto al cambio de uso, el cálculo y la interpretación creo que es un poco controvertido porque lo hace sobre un global sin tener en cuenta determinados aspectos sobre los que se imputan esos gastos. Considero que se tiene que modificar porque estos servicios son servicios que prestan

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 76 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

los trabajadores de la casa, del Ayuntamiento, de cara a que se aprueben una serie de proyectos, y hay proyectos que tienen más dificultad técnica, más complejos, se utiliza más personal y entiendo que no solo estas, sino que animo - ya sé que nos falta personal -, a que se revisen todas las ordenanzas fiscales. Es verdad que, si puede ser, las que no afecten al global de la totalidad, si que se podría dar otra vuelta en tema de licencias. Y ahora le paso la palabra a mi compañero sobre este asunto.

El Sr. Alcalde: si me permite se la paso yo...deberíamos de ceñirnos a una intervención de una persona por grupo, pero si en este caso lo han planteado así, adelante, Sr. González.

El Sr. González, concejal del grupo político municipal del PSOE: en el cambio de uso, cuando se aprobó en la anterior legislatura del 2019 al 2023 se aprobó el poder pasar de locales comerciales a vivienda. Ya manifestamos en ese momento que debería haber un reglamento que tipificara qué tipos de locales o en qué zonas deberían permitirse estos cambios, porque se da la paradoja de que nos estamos quedando en muchas zonas sin zona comercial, a la larga hace que los vecinos no tengan una serie de servicios, no puedan ir a los comercios de proximidad, además las pymes son las que más empleo crean en este municipio. Por eso, instamos, al responsable a que cree un reglamento para que no en todas las zonas se pueda hacer este cambio de uso porque entonces perderemos muchísimo comercio local y todos en esta Corporación apoyamos al comercio local.

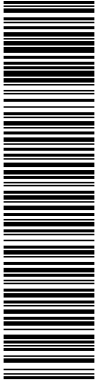
El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: contestando a los dos portavoces del grupo municipal socialista: al Sr. González decirle que en la reunión del pasado martes el arquitecto comentó que estamos trabajando en una modificación de esto y no es necesario hacer un reglamento, simplemente en la misma ordenanza fiscal se puede regular si hay algún ámbito territorial del municipio que queda limitado o excluido en cuanto a la posibilidad del cambio de uso al igual que otros condicionantes. Coincidimos en ello porque el inicio de estos trabajos vino motivado por esa consideración que ha expuesto, entendemos que básicamente dejar el casco antiguo sin una trama de locales comerciales es abocarlo a una situación poco adecuada, nada positiva, tiene que haber una trama comercial importante porque es muy positivo para la ciudadanía, para la estructura urbana y la vida social de un municipio. Estamos trabajando en ello y además vamos a llevar algún cambio más que afecta a este hecho impositivo.

Contestando a la Sra. Amor, la cuantificación económica la vamos a tener en breve, porque efectivamente dentro del estudio económico financiero que tenemos que hacer se va a presentar la cuantificación de ingresos que se prevén con esta modificación. Agradecerle el agradecimiento que ha hecho hacia mi persona.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Perde, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) - Dña. Andrea Fernández González y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; la **abstención** del

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 77 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97020401174ACCF991E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y **ningún voto en contra**.

El Sr. interventor abandona la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos.

El Sr. Alcalde-Presidente realiza un receso siendo las diez horas y cuarenta minutos, reanudándose la sesión a las once horas y veinte minutos.

PROPOSICIONES (art. 82.3 ROF)

15º.- Proposición presentada por el grupo municipal M.M.V. por la mejora de la transparencia en el Ayuntamiento.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) - Dña. Andrea Fernández González y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención**.

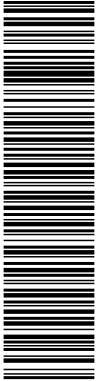
Se sometió a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (AHVRN-MCKGW-G896U)**:

Trabajar en la transparencia municipal no es una tarea que se cumpla de una vez y se olvide; es un compromiso constante y dinámico. En la actualidad, donde la información fluye rápidamente y la ciudadanía exige cada vez más responsabilidad y claridad a sus representantes, la revisión y mejora continua de las prácticas de transparencia se vuelve crucial.

Un municipio que abraza la transparencia de forma sostenida no solo fomenta la confianza de sus vecinos, sino que también fortalece la integridad de su gestión, previene la corrupción y optimiza el uso de los recursos públicos. Esta propuesta pretende detallar por qué la transparencia debe ser un pilar fundamental, constantemente revisado y actualizado, para construir una administración local más abierta, eficiente y legítima.

El Ayuntamiento de Valdemoro ha realizado esfuerzos para cumplir con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (Ley 19/2013). Dispone de un Portal de Transparencia en su página web, donde se recoge información relevante sobre la actividad de la Corporación, datos económico-financieros, urbanismo y contrataciones. Además, publica los indicadores ITA (Índice de Transparencia de los Ayuntamientos). Sin embargo, también se identifican áreas donde se podría mejorar:

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 78 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Según Índice DAM (Dytra Ayuntamientos y Municipios): una evaluación basada en esta índice muestra áreas con margen de mejora.

- **Transparencia Económico-Financiera (7.41%):** este es el área más baja, lo que sugiere que se podría mejorar la publicación de información sobre presupuestos y su ejecución, quizás con un visor interactivo que facilite la comprensión de estos datos.
- **Participación y Colaboración Ciudadana (36.36%):** se podría fomentar más la participación ciudadana en la toma de decisiones.
- **Open Data (0%):** no se encontraron datos abiertos, lo que limita la reutilización de la información por parte de la ciudadanía.

Cabe destacar que apuntamos las buenas prácticas que se están manteniendo por respetar la Ley y que aquellos puntos que traemos hoy no son necesariamente cosas que no se hacen, si no que tienen capacidad de mejora.

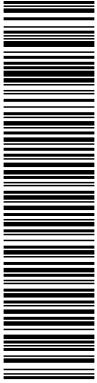
Respecto a las contrataciones, la Cámara de Cuentas de Madrid señala que el Ayuntamiento cumple anualmente con las obligaciones de información sobre los contratos celebrados, sin embargo, también indica que los criterios de información del portal de transparencia son diferentes, ya que se publican todos los expedientes de contratación iniciados, independientemente de si se adjudican o no y esto podría generar confusión a los ciudadanos que lo consultasen.

En general con esta propuesta proponemos diferentes áreas de mejora en las que trabajar:

- **Transparencia Económico-Financiera:** mejorar la publicación de información sobre presupuestos y su ejecución, utilizando formatos claros y accesibles. Considerar la implementación de un visor de transparencia económica-financiera.
- **Participación Ciudadana:** desarrollar e implementar más mecanismos de participación ciudadana, informando claramente sobre cómo se tienen en cuenta las aportaciones de los vecinos.
- **Datos Abiertos:** publicar datos en formatos abiertos y reutilizables (CSV, JSON, etc.) para facilitar su análisis y reutilización por parte de la ciudadanía.
- **Contratación:** unificar los criterios de información sobre los expedientes de contratación para evitar confusiones.
- **Solicitudes de Información:** publicar un informe estadístico periódico sobre las solicitudes de acceso a la información, incluyendo datos sobre los plazos de respuesta y los motivos de denegación, si los hubiera.
- **Información Útil:** publicar información que sea realmente útil para la vida diaria de los vecinos (calidad del aire, estado de los servicios públicos, planes de actuación, etc.).

Por estos motivos, el Grupo Municipal Más Madrid Valdemoro propone al Pleno

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 79 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D4C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

del Ayuntamiento, para su aprobación, los siguientes **ACUERDOS**:

- Solicitar una evaluación exhaustiva del Portal de Transparencia del Ayuntamiento, utilizando marcos de referencia como el Índice Dyntra o los indicadores (TA, para identificar áreas de mejora específicas.
- Crear un plan de acción para mejorar la transparencia con objetivos concretos, plazos y responsables.
- Fomentar la participación ciudadana en el diseño y seguimiento de las políticas de transparencia (publicando datos en formatos abiertos y reutilizables como CSV, JSON, etc., además de en PDF como se hace)*

DELIBERACIÓN

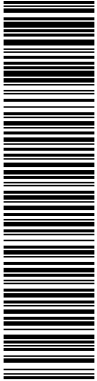
La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: expone la proposición.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: la transparencia es importante. La Comunidad de Madrid sacó una normativa, la 10/2019, de 10 de abril, en la que había un ejercicio de transparencia y vemos que está funcionando. Cuanto mayor ejercicio de transparencia se haga, mucho mejor para evitar cuestiones de corrupción, otro tipo de cuestiones y que sea accesible para todo el mundo. Creo que se está haciendo bien porque la ciudadanía tiene acceso hoy día a todo tipo de documentación, se pueden apreciar todos los movimientos que se hacen y permitir también que la ciudadanía pueda sugerir cuestiones, de hecho, los plenos, aunque no venga nadie son de carácter público y otro tipo de reuniones que se hacen son de carácter público. Creemos que la gestión que se está haciendo es positiva, de tal manera que nosotros nos vamos a abstener en este punto.

El Sr. López-Poláez, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: hace más de un año que este grupo presentó una proposición, la compañera Guadalupe Amor, señalando una cantidad ingente de tareas que tenemos por delante, en materia de transparencia. Hay índices, que nos instan a "ponernos las pilas" en esta materia tan importante sobre todo para los que tenemos la función de fiscalizar, hay muchos datos que nos llegan tarde, si no es que no nos llegan. Creo que hay mucho trabajo por delante. Fue una proposición que se aprobó por unanimidad y en ese afán que ustedes manifiestan continuamente de que están trabajando en ello, solo recordaría que se debe trabajar con más premura. Votaremos a favor en cuanto a que es una cuestión que nuestro grupo municipal ya ha puesto encima de la mesa, hemos trabajado sobre ella y la hemos manifestado en multitud de ocasiones.

El Sr. Agüero, concejal del grupo político municipal de VOX: desde el equipo de gobierno agradecemos la propuesta presentada, el interés compartido en seguir avanzando hacia una administración más transparente, más cercana y accesible. Como ha dicho el portavoz del grupo socialista, ya se ha traído alguna propuesta. Señalar que la mejora de la transparencia es una línea de trabajo muy importante para este equipo de gobierno, en la que se están dando pasos concretos. Somos plenamente conscientes, de la importancia de disponer de una información más completa, más actualizada, más accesible, tal y como dicen los índices Dyntra, en los que nos estamos basando en un

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 80 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH-C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

de los puntos para este proyecto.

Lamentablemente nos enfrentamos a una serie de limitaciones estructurales como la falta de medios técnicos, el personal suficiente, que nos han condicionado el ritmo del avance en este ámbito y no es el que nos gustaría. Aun así, se está trabajando de una forma paralela también en diversos proyectos que están estrechamente ligados con el portal de transparencia y ahí también que no tenga la premura que nos gustaría. ¿Con qué objetivo? Con el de mejorar de forma integral toda esta gestión de información pública, de transparencia para que todos los vecinos/as puedan tener esta información. Confiamos en que estas actuaciones ya están en marcha, van a permitir ir avanzando de una manera progresiva hacia una mayor transparencia institucional y agradecemos de nuevo la aportación de la que si existiera algún punto que no se haya tenido en cuenta, lo añadiremos al trabajo ya comenzado y estaremos encantados de reunirnos antes de que salga para las aportaciones que deseen. Pero como le decimos, se está trabajando en este proyecto, en otros paralelos y estamos completamente comprometidos en tener en el menor tiempo posible la mayor transparencia o el mayor avance que tengamos en todos estos índices.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV, en el propio texto digo que las buenas prácticas se están manteniendo, o sea, felicito principalmente por eso y considero que tenemos muy pocos puntos de mejora en comparación con otros ayuntamientos. Respecto a que se está cumpliendo la ley, lo considero lo mínimo, lo que hablaba es de ir mucho más allá de la mera obligación legal, y de hacer de esto una práctica diaria real y efectiva con voluntad política y compromiso democrático. La transparencia genera confianza y legitimidad. Creo que estamos todos de acuerdo y es una inversión en eficacia y en reputación institucional. Agradazgo que se trabaje en ello y ansiosa de los resultados.

VOTACIÓN

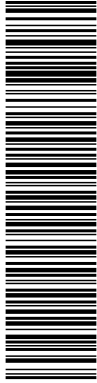
Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno no aprobó la siguiente proposición, al no obtener al menos la mayoría simple de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y de M.M.V. (1) - Dña. Andrea Fernández González; **los votos en contra** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y la **abstención** de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

16º.- Proposición presentada por el grupo municipal P.S.O.E. para la elaboración del I Plan Municipal para la prevención y promoción de la salud mental.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 81 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37 ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D42C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (1) - Dña. Andrea Fernández González y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (YJIBV-ID0UK-1QWU3)**:

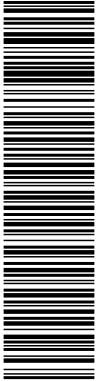
La OMS define la **Salud Mental** como un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de la comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. **La salud mental es, además, un derecho humano fundamental.** Y un elemento esencial para el **desarrollo personal, comunitario y socioeconómico.**

Como podemos ver en la definición **la salud mental** es mucho más que la ausencia de enfermedad mental y por su trascendencia **ha sido incluido entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas para el 2030;** y desde el año 2012 todos los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se han comprometido a aplicar el Plan de Acción Integrado sobre Salud Mental 2013-2030. Y por supuesto, es un objetivo prioritario para la Unión Europea.

Actualmente contamos con una Estrategia Nacional de Salud Mental 2022-2026, que ha establecido las líneas comunes para la coordinación de los planes y programas de salud mental de las Comunidades Autónomas. También disponemos del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones 2022-2024 de la Comunidad de Madrid, centrado específicamente en atención hospitalaria y ambulatoria. Sin embargo, a pesar de que nuestro municipio está cerca de los 85.000 habitantes no cuenta con un Plan Municipal para la Prevención y Promoción de la Salud Mental que sea capaz de dar un enfoque integral a todas las intervenciones que se están realizando junto a las nuevas necesidades que surgen por el gran crecimiento de nuestro municipio y que crearía sinergias con el Plan de la Comunidad de Madrid.

¿Qué implicaría elaborar un Plan Municipal de prevención y promoción de la Salud Mental? Un proceso que consiste en plasmar anticipadamente en un documento las acciones dirigidas a la consecución de unos objetivos, en un periodo de tiempo determinado, y buscando siempre la mejor **relación entre los esfuerzos empleados y los resultados obtenidos.** Implica en definitiva invertir en aumentar el bienestar de las personas, mejorar su calidad de vida, potenciar nuestro capital humano y disminuir el gasto sanitario y social. Por ejemplo, el 3 de mayo de 2025, el periódico El País publica el artículo: "Las bajas laborales por salud mental no paran de crecer: sanidad y educación, los sectores más afectados". Sin salud mental no hay salud, y cada vez hay más evidencias científicas que demuestra que las intervenciones a nivel local, mejoran la salud.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 82 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D42C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Además, conlleva disponer de un documento en el que el Equipo de Gobierno adquiere **un compromiso con la ciudadanía**, ya que dicho documento expresa su visión y sus prioridades sobre la prevención y promoción de la salud mental. Para su elaboración es importante realizar un diagnóstico comunitario que permita detectar la realidad del municipio sobre salud mental, identificado sus problemas, necesidades, recursos y potencialidades. Debería responder a las siguientes preguntas para establecer sus contenidos: qué se va a hacer, por qué se va a hacer, para qué, para quién, cómo, cuándo, con qué recursos, por quiénes y de qué manera se va a medir el impacto y lo resultados obtenidos. En definitiva, **el esfuerzo que este Equipo de Gobierno está dispuesto a invertir** en un tema tan sensible como la prevención y promoción de la salud mental.

Por ello, el Grupo de Municipal Socialista considera que debe estar disponible en la web del Ayuntamiento, **tanto el Plan Municipal de Prevención y Promoción de la Salud Mental como el Informe de Evaluación**, como así lo dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 6.2 que dice lo siguiente:

2. Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración en la forma que se determine por la administración competente.

Señalamos que este artículo está incardinado en el Capítulo II de dicha ley, y en su preámbulo nos indica que:

*"El capítulo II, dedicado a la publicidad activa, establece una serie de obligaciones para los sujetos incluidos en el ámbito de la aplicación del título I, que habrán de difundir determinada información **sin esperar a una solicitud de los administrados**. En este punto se incluyen datos sobre información, organizativa y de **planificación**, de relevancia jurídica y de naturaleza económica, presupuestarias y estadística.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del PSOE solicita:

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERA: Instar al Equipo de Gobierno a la elaboración del I Plan Municipal de Prevención y Promoción de la Salud Mental.

SEGUNDA: Instar al gobierno municipal a realizar el Informe de evaluación del I Plan Municipal de Prevención y Promoción de la Salud Mental.

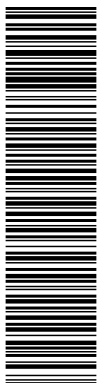
TERCERO: Publicar en la web del Ayuntamiento ambos documentos.

DELIBERACIÓN

La Sra. Mateos, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E., expone la proposición.

El concejal D. José Javier Cuenca Alcázar se ausenta siendo las once horas y treinta y cinco minutos.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 83 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C0979DC5F897021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: la salud mental también es importante: prevenir el suicidio, la ansiedad, la depresión, las fobias, son patologías que tenemos muy presentes y en muchos casos cerca. Todo lo que sea trabajar en este campo e invertir parte de los impuestos que pagamos en ayudar a los ciudadanos, está muy bien. Sé que la Comunidad de Madrid tiene un plan de 2022 a 2024, que lo ha ampliado a 2030, para trabajar en este campo. Creo que se está aplicando en Valdemoro en servicios sociales, pero todo lo que se haga, si se hace más, mejor y si se informa más, mejor. Nos vamos a abstener porque pensamos que hay cosas que se están haciendo, también pensamos que hay cosas que se pueden hacer y es de agradecer que estas propuestas vengan porque podemos encontrar líneas de trabajo interesantes para ayudar a los vecinos y vecinas de Valdemoro.

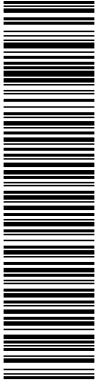
La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: queremos empezar dejando claro que apoyamos esta iniciativa, consideramos que la salud mental ha sido el "gran elefante de la habitación" de nuestras políticas públicas durante demasiado tiempo y es una realidad que afecta a miles de vecinos y vecinas de Valdemoro, pero sigue siendo estigmatizada y a menudo desatendida. La propuesta de elaborar un plan municipal de salud mental no es una opción - en nuestra opinión - es una urgencia inaplazable. Valdemoro no puede permitirse seguir mirando hacia otro lado y aunque consideramos que la concejala Elsa está trabajando desde del ámbito de salud con una implicación especial que no habíamos visto igual en otras ocasiones, la consideramos un pilar fundamental de la salud pública y el bienestar comunitario, al mismo nivel que la salud física.

Agradecemos al PSOE que este tema se ponga sobre la mesa, y queríamos ir un paso más allá y ampliar la ambición de este plan, hablando de que sea transversal y comunitario, es decir, que involucre a todas las concejalías, que esté enfocado en la prevención primaria. No podemos esperar que los problemas aparezcan. Necesitamos programas de prevención desde la infancia y la adolescencia en nuestros centros educativos, promoviendo habilidades socioemocionales, la gestión del estrés y la detección temprana de señales de alarma, con perspectiva de género y edad, como a día de hoy se hacen todos los planes. Entiendo que eso se ha tenido en cuenta, como no estaba mencionado lo incluyo. Que se tuviese en cuenta a diferentes mujeres y hombres, a jóvenes y a mayores.

El Sr. Baena, concejal del grupo político municipal de VOX: felicitarle por la propuesta que ha traído y darle las gracias por el trabajo en la misma. Sí que es verdad que nuestro voto va a estar condicionado, por el criterio que mantenemos en toda la legislatura de votar en contra de todas aquellas propuestas en las que ya está trabajando el equipo de gobierno. Le reitero mi la felicitación y le doy las gracias por traer este tipo de propuestas tan bien trabajadas.

La Sra. Fernández- Gil, concejala del grupo político municipal del P.P.: en el pleno del mes de marzo, desde el grupo municipal MMV, vimos que presentaron una proposición basada también en la salud mental; nos opusimos ya que estábamos trabajando en el tema que estaban proponiendo. En ese pleno destacamos que es muy importante indicar que *la salud mental es un estado de bienestar en el cual las personas son conscientes de sus propias capacidades, pueden afrontar las tensiones de la vida, trabajar y contribuir con su comunidad.* En pocas palabras, la salud mental es el bienestar emocional, psicológico y social. Comentamos todos los proyectos que estaba iniciando la concejala de salud, con infanto-juvenil y sobre todo con adolescentes del municipio. Atender de manera preventiva, prestar apoyo, aporte a familias, elaboración

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 84 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

de materiales, formación específica y trajimos unas actuaciones que se estaban realizando: las campañas de visibilización, sensibilización, realización de charlas y talleres, desarrollo de estrategias de prevención y promoción de la salud, coordinación con los centros educativos y el servicio de salud mental del Hospital Infanta Elena. Se está haciendo un arduo trabajo y queremos que salgan estas actuaciones en marcha. Destacamos que desde la concejalía de servicios sociales también están trabajando en muchos temas como la prevención del suicidio.

En este pleno se vuelve a formular otra propuesta sobre el tema de salud mental: es un tema que estamos abordando con varios proyectos y que nos resulta a la vez que importante también preocupante. Desde el área de salud, conscientes de que en todas las etapas de la vida la promoción y la prevención son necesarias para mejorar el bienestar emocional y la resiliencia, prevenir la aparición de trastornos mentales y su impacto y reducir la necesidad de atención de salud mental, se está trabajando en distintos proyectos. Uno de ellos lo expliqué en el pleno de marzo, que es en el ámbito de salud mental en jóvenes y adolescentes del municipio, mediante un programa de asesoría psicológica. Desde la mesa de salud escolar también se está abordando y estableciendo para el curso 25/26 una estructura de coordinación entre el ámbito educativo y sanitario respecto a niños con dificultades diagnosticadas.

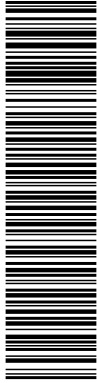
Desde la mesa de salud comunitaria constituida este año, se está abordando el tema de la soledad no deseada, desde los ámbitos sanitarios y sociales y las actuaciones a llevar a cabo. También se va a llevar a cabo un programa de salud en el mayor, hablado con el Centro de Mayores, que entre otros aspectos incluirá la salud emocional. Hay actuaciones dirigidas para concienciar y evitar el maltrato al mayor. Potenciar y ayudar a las asociaciones de salud es prioritario para nosotros, ya que entre otros objetivos se encuentra cuidar la salud mental y emocional de enfermos y cuidadores.

La intención del equipo de gobierno es que antes de abordar un plan municipal para la prevención y promoción de la salud mental, hay que realizar un informe de acciones llevadas a cabo durante estos dos últimos años que nos den una base para tomar una decisión fundamentada. La propuesta nos parece muy interesante, pero la estamos abordando desde una perspectiva diferente en cuanto a forma y tiempos. En este caso voy a votar abstención.

La Sra. Mateos, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: agradecer al Sr. Gómez que lo valore, pero lo está enfocando desde un punto de vista de la patología, si lo enfocamos solamente de forma asistencial, la salud mental no es solamente la enfermedad mental, ya nos lo dice la definición de la Organización Mundial de la Salud. Por eso tenemos que ir más allá de lo asistencial. Hay que darle un enfoque transversal y comunitario de perspectiva de género y edad. A VOX, aunque va a votar en contra por lo menos que lo valore. Lo volvemos a traer al pleno porque es una de las prioridades para nuestro grupo municipal. Soy consciente de que se están llevando a cabo distintos proyectos y lo valoro. Pero como ya dije tiene que estar recogido dentro de un plan, que permita elaborar la salud desde un abordaje comunitario, adoptando medidas en distintos ámbitos que no sea solo servicios sociales. Ya que sabemos que la salud mental influye en factores sociales, culturales, políticos, económicos, laborales, de vivienda, medio ambiente, protección, etc. Proyectos sueltos sin el paraguas del plan y desde un enfoque asistencial queda insuficiente.

Así lo recuerda la campaña de publicidad institucional que ha lanzado el gobierno para la promoción y protección de la salud mental que se difundirá entre el 26 de mayo y el 8 de junio, que busca precisamente que tomemos conciencia de que hay que abordar

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 85 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

la salud mental desde un enfoque y desde una perspectiva comunitaria. El plan de la Comunidad de Madrid está bien, pero está enfocado desde lo asistencial y la salud mental hay que abordarla desde un enfoque comunitario. Somos conscientes de que los recursos son limitados, por ello, consideramos que es más necesario un plan municipal de prevención y promoción de salud que utilice los recursos y aproveche oportunidades para impulsar las sinergias. Por ejemplo, en la página web del Ayuntamiento se anuncia que desde hace un año se está elaborando el primer plan de acción municipal para personas con discapacidad y sus familias. Para ello tendrán que estar haciendo el diagnóstico comunitario para hacer el plan que tenga en cuenta necesidades, fortalezas, y seguramente parte de ese diagnóstico del plan municipal para la discapacidad puede servir para el de salud. Si reflexionamos sobre qué recursos tenemos, somos más eficientes y aprovechamos los recursos, las oportunidades. Aunque el plan parezca una pérdida de tiempo porque frena, no lo es. Lanzo el ejemplo en el que se pueden aprovechar las oportunidades y los recursos del municipio y aprovechar sinergias.

También hay que publicar los planes y la evaluación porque hace un año solicité una copia del primer plan de acción municipal para personas con discapacidad y sus familias que estaba anunciado, pero no colgado en la web. ¿Por qué lo pedí? Porque es mi labor como posición, necesito ese plan para saber si está actualizado o no, qué objetivos, qué recursos, si se ha evaluado, si no ha evaluado, es mi trabajo de fiscalización, entonces tengo que tener el documento. La respuesta es que no había plan de evaluación. Me dieron un documento en el que se recogían las acciones del plan en seis líneas, literalmente.

Además de "tomar el pelo a la ciudadanía" porque se está vendiendo que hay un plan que no hay, impide que la oposición haga su papel de fiscalización e impide que la ciudadanía pueda hacer un seguimiento del cumplimiento del compromiso del gobierno municipal. También incumple la ley de transparencia porque debería de estar colgado. Y también enlazándolo con la salud mental, como no está solamente asociada a la patología, también se trabaja empoderando a la ciudadanía. Y para empoderar a la ciudadanía, hay que fomentar que participe y para que pueda participar con un criterio, tiene que tener derecho a la información.

Durante la intervención de la Sra. Mateos el concejal D. José Javier Cuenca Alcázar se reincorpora siendo las once horas y cincuenta minutos.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la proposición por **MAYORÍA** de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; y de M.M.V. (1) - Dña. Andrea Fernández González; **los votos en contra** de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y la **abstención** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós.

17º.- Proposición presentada por el grupo municipal P.S.O.E. relativa a la conmemoración del 28 de junio, Día del Orgullo LGTBI+.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 86 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D42C09728DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. Baena, concejal del grupo político municipal de VOX; antes de emitir nuestro voto, nos gustaría preguntar al portavoz del grupo socialista sobre si van a mantener el texto original de la propuesta.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.; si la mantenemos.

El Sr. Baena, concejal del grupo político municipal de VOX; sabiendo que el grupo socialista va a mantener el texto original de la propuesta, nuestro voto será en contra y la argumentación es sencilla. Desde este grupo no vamos a contribuir en ningún debate en el que se falte el respeto a los miembros de esta Corporación, consideramos que si la propuesta tuviera otra redacción distinta a la original nos plantearíamos estar en este debate, por lo tanto, nuestro voto será en contra de la inclusión del texto de la proposición.

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PROPOSICIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se aprueba por MAYORÍA de los veintitrés (23) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amella González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto; del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cubero y Dña. Rosario Mateos Leal; de M.M.V. (1) - Dña. Andrea Fernández González y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **los votos en contra** de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena y **ninguna abstención**.

Los concejales del grupo municipal de VOX D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena se ausentan siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos

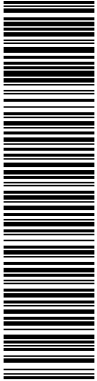
Se somete a debate y, en su caso, votación, la siguiente **PROPOSICIÓN (85FGT-SKZ66-G64A6)**:

Como cada año el 28 de junio se configura como un día de reivindicación y celebración compartida de la lucha del colectivo LGTBI, y de demostración del apoyo y el reconocimiento del conjunto de la sociedad española colocando a España en el cuarto puesto del ranking de países con más derechos LGTBI con la Ley Trans.

Hoy en día nos enfrentamos a una normalización alarmante de los discursos de odio, discursos políticos que legitiman la violencia simbólica y allanan el terreno para las agresiones físicas, especialmente con las personas trans, sin duda las más perseguidas.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid intentó recortar los derechos de las personas del colectivo de la región, que encontró su freno en el Tribunal Constitucional. También, gobiernos del PP y VOX de la región han tratado de cercenar la libertad de expresión de entidades y ciudadanía mediante la imposición de la censura a talleres educativos, obras

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 87 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D4C09729DC5B977021040117A4CCF931E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

de teatro y otras actividades.

Así mismo, los gobiernos de muchos municipios del Partido Popular han escondido las banderas arco iris y se han negado a izarla o exponerla en las sedes municipales bajo excusas infundadas.

El Tribunal Supremo en su ST 5805/2024 ya dejó claro que la bandera arco iris puede ondear en los edificios oficiales porque no es un símbolo de identificación partidista ni propugna ningún tipo de enfrentamiento.

En febrero de este año, por ejemplo, el PP y VOX votaron en contra de que las terapias de conversión sean consideradas delito y no una simple sanción administrativa. Auténticas torturas para suprimir la identidad de género. No hay nada que curar.

La actitud de la derecha y la ultraderecha en la Comunidad de Madrid se contraponen con la realidad de una ciudadanía madrileña plenamente respetuosa con la diversidad y que tiene en la conmemoración del Orgullo uno de sus mayores eventos reivindicativos.

Tanto la región como la ciudad de Madrid acogen cada año a millones de personas que se manifiestan en sus calles y que reclaman seguir avanzando en derechos y libertades, así como el fin de la discriminación y la violencia hacia la población LGTBI+.

El contexto internacional, así como las señales que percibimos en España, nos obligan a ser más firmes que nunca ante cualquier intento de vuelta atrás que entidades, organizaciones, instituciones o gobiernos de signo conservador y ultra pretendan acometer contra las personas LGTBI+.

La diversidad es un pilar de nuestra democracia, un elemento vertebrador de la libertad, la igualdad y la justicia social, y una seña de identidad de nuestro país.

Porque los derechos humanos no pueden ser jamás objeto de discusión.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del PSOE de Valdemoro.

SOLICITA:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a que muestre su compromiso con este municipio y con la visibilidad y defensa de los DDHH de las personas LGTBI+ y con la conmemoración del Día Internacional del Orgullo haciendo una declaración institucional en la Plaza de la Constitución el día 28 de junio de 2025.

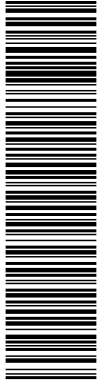
SEGUNDO.- Programar actividades y talleres, específicas de celebración del día del Orgullo y contra la LGTBIFOBIA y los discursos de odio, involucrando a toda la ciudadanía, que dichas actividades se realicen durante el mes de junio para darle mayor visibilidad, y que se cuente con las asociaciones del pueblo.

TERCERO.- Hacer ondear la bandera arco iris durante al menos la última semana de junio en el balcón del Ayuntamiento como símbolo de apoyo a todo el colectivo LGTBI+.

DELIBERACIÓN

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfnó.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 87

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 88 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09728DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: antes de empezar me gustaría hacer alusión a lo que acaba de ocurrir y quiero decir que no entiendo cómo a los concejales de VOX les puede molestar que se les llame ultraderecha - porque es lo que pone la proposición - cuando es un partido manifiestamente de ultraderecha.

El Sr. Alcalde: le agradecería que sin estar presentes no hiciera ese tipo de alusiones, cuando ellos estén presentes es el momento de hacer ese tipo de alusiones.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: pero la gente tiene que saber por qué se han levantado, y si no saben por qué se han levantado estas cuatro personas a las que también han votado sus vecinos y vecinas.

El Sr. Alcalde: ellos lo han explicado.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: pero no han dicho por qué se levantan, una falta de respeto....¿Por qué?

El Sr. Alcalde: que puede ser que las explicaciones les convengan o no, pero que han dado su postura.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: pero es mi obligación porque la proposición es mía y es mi obligación explicar a la gente que nos está viendo por qué cuatro personas se levantan del pleno.

El Sr. Alcalde: le rogaría que no hiciera alusiones de ese tipo, que usted bien conoce, que no estando presentes no veo el momento para hacerlo, pero continúe.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: entrando al debate de la proposición y a sabiendas que están trabajando en ello y que van a votar en contra, espero tener la suerte de mi compañera y que se abstengan, sabiendo que lo que propongo son actuaciones que en cierta medida se hacen para cubrir el expediente, sí que la proposición creo que suma y que es a mayores de que se puedan hacer algún tipo de actividad más.

Paso a leerla para que la gente se entere de lo que estamos hablando. (Expone la proposición)

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: siempre apoyo los ejercicios de libertad, siempre y cuando no invadan, por ejemplo, la libertad que pueden tener los niños siendo menores. He visto como en Cataluña, por ejemplo, sacaban panfletos de niños con hombres mayores, de situaciones que se alejan de la normalidad - bajo mi punto de vista - . Creo que la sexualidad - con todo respeto - cada uno tiene que saber valorarla, pero no tenemos que hacer un ejercicio abusivo e imponer una doctrina, sobre todo en colegios, para confundir a los niños, sobre todo a los niños, que son muy vulnerables confundirlos con su sexualidad y con la forma de ver la vida. Creo que se está haciendo un ejercicio abusivo de esto en todo, hasta en medios de televisión que lo vemos como una cosa ya normal ¿no? Que está bien pero que - bajo mi punto de vista - lo considero abusivo.

Respeto y desde nuestro grupo respetamos a todo el mundo. Cada uno elige lo que quiere en la vida. Uno quiere ser de una forma, hay libertad porque la tenemos en

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 89 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

España y eso está muy bien. Otros eligen otra cosa, me parece genial, pero tampoco hay que ir por la calle todo el día reivindicando uno lo que es. Hay gente que es homosexual, heteros, hay una variedad hoy día, pero si cada uno vamos a ir diciendo por la calle lo que somos, vamos a hacer el día de esto, el día de lo otro, el día de lo demás allá. No sé, sinceramente no veo este punto, porque cada uno sabe elegir. Existe hoy día esa libertad para elegirlo y para no esconderse en ningún sitio, que está muy bien, pero tampoco hace falta alardear ni imponer una doctrina, ni llevarlo a los colegios, sinceramente no lo veo. Cada uno defiende su capitulo, sus ideales como partido, como institución, como persona y lo respeto, pero en este punto no lo veo. Mi voto será en contra.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: tenía preparada otra cosa.....pero es que he oído al Sr. Gómez y tengo que contestar.... abusivo para mí fue no tener una representación de dos mujeres dándose un beso hasta que con catorce años vi "Los hombres de Paco".....

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: ¿cómo? ¿cómo?

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: abusivo para mí fue no tener la representación de un beso homosexual hasta entonces, había de que hay muchísima representación y de lo que es abusivo para usted...pero veo muchísima más representación heterosexual, muchísima más.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: perdón, apreciación mía.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: contesto porque me ha afectado, hay días de la heterosexualidad, hay días del hombre, etc....si se elige no celebrar por algo será. Alardear....¿Quién alardea? me cuesta mucho escucharle, Sr. Gómez y me pone muy nerviosa.

La concejala Dña. Guadalupe Amor Angulo se ausenta siendo las doce horas y tres minutos.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: no se ponga nerviosa, esto es un debate normal, no tiene mal, es un debate.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: es un debate normal sobre los derechos humanos de un colectivo, debatir los derechos...

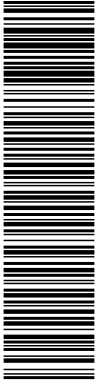
El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: por eso he dicho en un principio que respeto a todos.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: lo respetamos, pero ¡mejor no verlo! lo respetamos pero que los niños no lo sepan. Lo respetamos, pero hay demasiado... Desde nuestro partido, queremos expresar nuestro firme apoyo a esta iniciativa, reafirmar el compromiso de Valdemoro con los derechos humanos universales que es algo que no debería de entrar a debate. Los derechos de las personas LGBTQ+, son derechos humanos y su defensa es un pilar innegociable en una sociedad democrática justa y avanzada.

Visibilizar a la comunidad LGBTQ+ en nuestro municipio, es la propuesta,



DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 90 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D42C09728DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

conmemorar el Orgullo. Valdemoro que diga alto y claro que sus vecinos y vecinas LGBTQ+ no están solos, que son parte esencial de nuestra sociedad y que merecen ser reconocidos segundos por tanto y respetados, actos simbólicos como izar la bandera arcoiris en la Casa Consistorial o realizar actividades como se que se realizan, pero más aún, aunque haya gente que considera que ya son muchas, envían un mensaje claro de apoyo y bienvenida, fortaleciendo el sentido de pertenencia a Valdemoro.

El Sr. Alcalde: como el grupo municipal VOX no está, paso la palabra al grupo municipal popular.

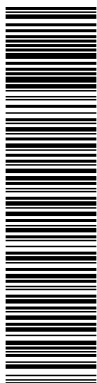
La Sra. Méndez, concejala del grupo político municipal del P.P.: quiero comenzar la intervención situando la proposición en el contexto político que estamos viviendo a nivel nacional, porque lo que el PSOE trae no es una iniciativa aislada, es una expresión más de la deriva ideológica, autoritaria y profundamente hipócrita de su partido. Tenemos un gobierno de España que está bajo la sombra de escándalos que no se pueden esconder, una investigación judicial abierta contra la esposa del Presidente de gobierno por presunto tráfico de influencias, un uso partidista de la Fiscalía General del Estado y una amnistía pactada con condenados por atentar contra el orden constitucional con el único objetivo de mantenerse en el poder a toda costa. Todo esto mientras ataca a jueces, periodistas, empresarios y ciudadanos que no se plegan a su relato y mientras el gobierno divide a los españoles entre "buenos y malos" en función de su ideología, en la política del enfrentamiento y del "estás conmigo o estás contra mí".

Y en este marco, el PSOE ha emprendido también una campaña sistemática de persecución política y mediática contra la Comunidad de Madrid, contra su presidenta Isabel Díaz Ayuso y contra todas las políticas que aquí se impulsan; libertad educativa, fiscalidad justa, defensa de la propiedad privada, libertad sanitaria, libertad de expresión y neutralidad institucional. ¿Por qué? Porque la Comunidad de Madrid representa un modelo alternativo al sanchismo, un modelo que funciona y que pone al ciudadano por delante del poder político y eso para el PSOE es intolerable. En ese contexto es en el que el grupo socialista presenta en el pleno de Valdemoro esta proposición con motivo del día del Orgullo LGTBI. Esta proposición no busca avanzar en derechos ni fomentar la convivencia, lo que pretende es imponer una visión ideológica excluyente: trasladar a nivel local el enfrentamiento que promueve el gobierno nacional y usar los derechos del colectivo LGTBI como herramienta política y como cortina de humo. Desde el PP de Valdemoro queremos dejar claro que defendemos los derechos y la dignidad de todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. Pero no compartimos el uso partidista de causas que deben unir, no dividir.

Esta moción insulta y estigmatiza a miles de vecinos que no votan a la izquierda, pero que respetan profundamente a todos los ciudadanos. Pretende etiquetar como enemigos de la libertad a quienes no aplauden las consignas ideológicas del PSOE y eso en democracia es inaceptable. En este gobierno municipal formado por el PP y por VOX trabajamos desde posiciones distintas, pero con un objetivo común, servir a todos los valdemoreños sin etiquetas ni adoctrinamiento. Creemos en una política útil basada en hechos, no en eslóganes, en una convivencia real, no en una propaganda y además los derechos del colectivo LGTBI ya están garantizados por el marco legal vigente. No hace falta más ideología, hace falta más respeto a todos. Por todo ello, votaremos en contra de esta moción. Porque Valdemoro no es una trinchera ideológica, es una ciudad libre, plural y respetuosa, donde cabemos todos. Y nuestro deber es defender esa convivencia frente a quienes solo saben enfrentar y dividir.

Durante la intervención de la Sra. Méndez la concejala Dña. Guadalupe Amor

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 91 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Angulo se reincorpora siendo las doce horas y siete minutos.

El Sr. Alcalde: paso para el cierre del turno a la Sra. Triguero.

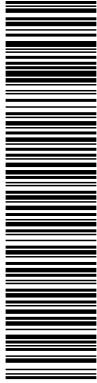
La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.; no sé por dónde empezar porque ha caído por todas partes, se han mezclado chumas con merinas, es una cosa tremenda. Sr. Gómez le cito textualmente:.... 'que se aleja de la normalidad, ejercicio abusivo, confundir a los niños. Los vemos como una cosa normal, pero es abusivo. Existe libertad y no hace falta alardear ni llevarlos a los colegios, pero respetamos a todo el mundo, pero no lo vemos con normalidad..... Bien, lo respetamos, pero poquito, ¿no? Es lo que veo aquí. ¿Qué es lo que se lleva a los colegios? que se hable de diversidad, que se hable de igualdad y que se hable de respeto a los derechos humanos y al sentimiento que tenga cada persona. ¿Eso para usted no es normal? 'Hágaselo mirar' porque creo que es bastante normal. Sra. Fernández, gracias. También me reafirmo con los derechos humanos y con el Q+, evidentemente, y por supuesto son las personas que más sufren, de hecho.

Y a la concejala del PP, ¿usted se ha leído la proposición? Pregunta retórica, no hace falta que conteste. No se la ha leído porque usted habla: no hace falta más ideología, deriva ideológica, escándalos, que queremos tapar con esta proposición, queremos enfrentamientos porque esto va del PSOE de Valdemoro contra Ayuso, porque esto no va de avanzar en derechos, porque solamente somos enemigos de la libertad, queremos adoctrinar y tapar escándalos otra vez, varias veces, pero escándalos..... ¿Nosotros queremos tapar escándalos presentando una proposición en Valdemoro de conmemoración del Orgullo del 28 de junio que se presenta sistemáticamente, como no puede ser de otra manera, todos los años? ¿Qué escándalos quiere tapar la concejala Nuria Triguero en el Ayuntamiento de Valdemoro? ¿Me lo puede explicar? Ninguno. Traigo esta proposición, como he dicho, para sumar. Usted es la que ha metido el adoctrinamiento, la ideología, los escándalos. ¿Me he referido yo al escándalo del novio de Ayuso que va p' adelante? No, no me ha escuchado decir nada de eso ¿verdad?

Entonces no hable usted de cosas nacionales cuando lo que quiero es sumar. Quiero que se ponga la bandera no solamente un día para cubrir el expediente, quiero que por lo menos sea una semana. Quiero que se hagan actividades y talleres con el colectivo y con las asociaciones del pueblo que defienden los derechos del colectivo LGTBI. Eso es lo que quiero, que se haga una declaración institucional el día 28 de junio que no dure un minuto, que eso es reafirmarse en que estamos con los derechos humanos del colectivo LGTBI. No hable usted de adoctrinamiento, no sea como el partido que se ha salido fuera, porque saben perfectamente que no es adoctrinamiento y que nadie se quiere apropiarse absolutamente de nada porque personas homosexuales hay en su partido, en el nuestro, en MMV y en todos los partidos.

Que la gente LGTBI no va alardeando por la calle..... ¡hola, soy LGTBI!, ¿me das una subvención? No, es que esto no va de eso. Que sistemáticamente se recortan derechos....ustedes los primeros ¿matrimonio homosexual? me gusta, pero poquito. Van y lo recurren al Constitucional ¡oh, se pierde! ¿Terapias de conversión? es que las terapias de conversión es que no es un delito, sí, son un delito porque es una tortura para las personas y ustedes van y lo votan en contra. Se trata de derechos de personas. No digan que están recogidos cuando ustedes sistemáticamente en la Asamblea, por ejemplo, están votando en contra o cuando el partido que ha salido en la Asamblea insulta sistemáticamente a las personas trans.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 92 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

No digan que están a favor de los derechos, lo que tienen que hacer es mostrar que están a favor de los derechos con hechos y los hechos se demuestran con actuaciones. Aquí no vengo a hablar de adoctrinamiento ni de política nacional. Vengo a que el día 28 de junio y por lo menos la última semana, como queda claro la proposición, se mantenga un compromiso firme con el colectivo y que sea a mayores y no solamente para cubrir el expediente, señora concejala.

El Sr. Alcalde: por alusiones que ha habido muy directas, si quieren.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: cuando hago referencia a la normalidad me refiero al ejercicio mediático abusivo, no me refiero a nada más. Creo que ha interpretado mal mis alusiones, simplemente eso.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: añadir una cosa que se me ha olvidado antes, el Sr. Gómez ha hablado de personas mayores con menores, eso no es LGBTQ +, eso es pederastia, pedofilia. Son cosas distintas.

El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: pues mire las publicaciones en Cataluña porque editaron libros.

La Sra. Fernández, concejala del grupo político municipal de MMV: se lo voy a volver a explicar, LGBTQ + no es pedofilia ni pederastia. ¿Lo ha entendido ahora?

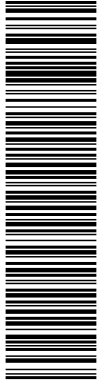
El Sr. Gómez, portavoz del grupo político municipal de VEXVAL: lo he entendido, pero mire la publicación, que ahí está, son hechos constatados.

La Sra. Méndez, concejala del grupo político municipal del P.P.: me parece muy bien que la Sra. Triguero traiga esta propuesta a nivel de Valdemoro, pero en la propuesta señala donde el PP y VOX han votado en contra en otras localidades, quiero decir que sale fuera del Valdemoro. Entonces entiendo que puedo meterlo tranquilamente en mi defensa del punto. Habla de que estamos en contra de los derechos, nosotros no estamos en contra de ningún derecho. Estamos en contra del uso partidista que están haciendo de asos derechos. Para nosotros no es cuestión de imposición ideológica, hay que darle visibilidad, pero no que se nos imponga una ideología. Lo que queremos es no dividir. Es decir, que las personas que no piensen como ustedes no tienen derecho también a opinar y a decir lo que quieran, evidentemente. Para nosotros es una moción ideológica, no puede esperar una respuesta neutral, el PSOE usa el Orgullo como excusa para repetir el discurso que viene de arriba, de Moncloa. Solamente quiero destacar que para nosotros esta moción lo que busca es dividir, enfrentar y excluir.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: la pederastia es un delito, gracias Andrea por el apunte porque se me ha olvidado y viniendo de una persona que ha sido guardia civil debería conocer un poquito el Derecho y saber que eso es un delito.

Sra. Méndez, vuelve a insistir en el uso partidista ¿qué uso partidista estoy haciendo? ¿qué ideología estoy imponiendo? No estoy imponiendo ninguna ideología porque ser del colectivo LGTBI no es una ideología, lo he dicho antes. Hay personas del colectivo que son de derechas, de izquierdas, neutrales, anarquistas, etc. No es una ideología, no es un uso partidista, esa es la lectura que le quieren dar para poder justificar las cosas que hacen en la Asamblea. Porque, ¿qué cosas hacen en la Asamblea? Votar en contra de los derechos LGTBI y de retroceder en lo que ya teníamos

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-RI62Z-933DH Página 93 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-RI62Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF91E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

aprobado en la Asamblea de la Comunidad de Madrid. Eso es lo que hacen. Son hipócritas porque luego sí efectivamente están con el colectivo, pero recurren al matrimonio homosexual al Constitucional, pero se casan y sí que aprovechan las leyes progresistas ideológicas. Son leyes que avanzan en derechos para todo el mundo, no es del gobierno nacional. Es la lectura que le están dando para poder votar en contra, cuando lo que se pide es que se hagan más actos durante la última semana del mes de junio, que realmente haya una visibilidad, como se hace con el día de la mujer. Con el colectivo LGTBI no se hace nada, se lee el manifiesto, se pone la bandera un día y se pone una película en el cine del Restón. Eso no es ayudar al colectivo, eso no es visibilizarlo. Y lo están llevando al punto ideológico porque es lo que interesa para poder votar en contra.

El Sr. Alcalde: no me resisto a decirle una cosa concejala, no como grupo municipal popular, pero sí como Alcalde y como responsable último también de las actividades que se hacen en el día del Orgullo, por poner un ejemplo, justedes están diciendo algo que hacemos, criticando algo que hacemos! porque no lo harían de la misma forma, lo harían de otra forma, extenderían más las actividades, harían otro tipo de cuestiones, etc. ¿no? como pone aquí, por ejemplo.

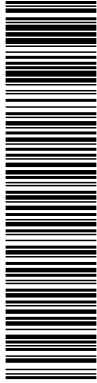
La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: no lo he criticado, Sr. Alcalde, es que suma y es a mayores, porque lo primero que he dicho....

El Sr. Alcalde: lo que le quería decir para que vean mi postura en este caso, ¿no? nuestra postura a la hora de la practicidad en la puesta en marcha de estas medidas, estoy hablando de la practicidad porque por la otra parte el debate que ha que ha encabezado nuestra concejala, por supuesto que estamos absolutamente de acuerdo con esa posición.

En la última medida, por decir alguna, la de la bandera, habla de que solo está un día y aquí nos pide que sea una semana..... ¿y por qué no un mes? creo que una semana no es lo suficiente ¿no? Ah, pues, ¿por qué no todo el año? ¿Por qué no envolvemos todo el edificio con la bandera? ¿por qué no toda la plaza? ¿Me entienden a dónde voy? Llevando esto lo absurdo....estamos respetando el día del Orgullo y lo estamos poniendo en marcha. Simplemente quiero exponerle nuestro punto de vista en esta parte práctica de que es llevar las cosas un poco al absurdo cuando es algo que se está haciendo, y saben perfectamente que hay posturas diferentes en el equipo de gobierno municipal, tampoco nos molesta visibilizarlo porque es así en determinados temas. Pero es algo que se está haciendo, se respeta, y que se hace una visibilidad, que podría ser más o menos, se podría tratar de otra manera seguramente, pero que si nos ponemos en estas no hay una medida.....lo que a usted le parece que una semana está bien, a otros un mes o un año o toda la vida o incluso envolver el edificio. Entonces sinceramente, creo que nos está intentando sacar a un sitio en el que nosotros no estamos y que efectivamente, como apuntaba bien la concejala, esto es una fórmula más de diferenciarse y - se lo digo sinceramente - es una forma de dividir. Y me da pena porque creo que en esto podíamos ir de la mano en muchas cosas, creo que políticamente lo quieren aprovechar para dividir o intentar atraer a un colectivo a sus posicionamientos, cuando sería mucho más fácil encontrar puntos de acuerdo que de disenso, en mi modesta opinión. Y ahora le doy la palabra para que cierre usted el debate y exponga lo que considero oportuno.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: en mi modesta opinión me parece, Sr. Alcalde, que lo que usted acaba de hacer es reírse de mí.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 94 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5F97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

El Sr. Alcalde: en absoluto.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: se ha reído de mí diciendo, "envolvemos la casa ..."

El Sr. Alcalde: no es mi intención reirme de nadie, he intentado llevar algo a lo absurdo, eso sí que lo he intentado.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: es que entonces a usted la proposición le parece absurda, el que proponga que, a mayores en vez de un día, sea una semana.

El Sr. Alcalde: creo que me entiende, pero sí.

La Sra. Triguero, concejala del grupo político municipal del P.S.O.E.: y usted a mí también me está entendiendo, lo que pasa es que como su compañera lo está llevando al tema ideológico y que el PSOE - en este caso- se está apropiando de un colectivo cuando no es el caso, cuando en su partido hay personas manifiestamente homosexuales que se han casado. Entonces, ¿qué tema ideológico es el colectivo LGTBI? ninguno, lo que se propone es que se ponga una semana como mínimo, al menos una semana, si quieren ponerla más, perfecto, no voy a ser la que le diga que no. Pero usted eso no lo va a proponer, porque lo que hacen es cubrir el expediente. La ponen un día, en el manifiesto, ponen una peli en el cine y chin-pún. Y eso es lo que hace el Ayuntamiento.

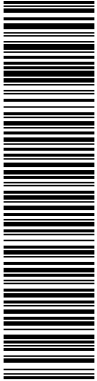
Si la proposición lo único que hace es sumar, tan sencillo como que se hubieran abstenido. Y luego ustedes harán o no harán, pero por lo menos ustedes ahora mismo lo que están haciendo sí que es dividir a la gente, porque esa proposición en ningún caso lo pretende. Sacada de contexto, obviamente lo que quieran, como si traigo aquí las cosas de la Comunidad, porque lo de tapar los escándalos no viene a cuento, ¿o sí viene a cuento? Creo que no, no es una pregunta retórica. Creo que no viene a cuento, Sr. Alcalde. La proposición suma, no resta hacer más actividades. ¿Me puede decir que eso es partidista? ¿Qué quiere dividir? no quiere dividir nada, la proposición suma.

Es que ustedes a todo lo que nosotros traigamos votan en contra sistemáticamente porque "se está trabajando en ello", cuando además son cosas para sumar. Me parece, Sr. Alcalde, con todos los respetos, que me ha faltado al respeto a mí y a mi proposición, pero lo más triste es que creo que ha faltado al respeto a todo el colectivo LGTB + de este Ayuntamiento y de esta población. Sí, porque ustedes lo están llevando a un tema ideológico y que nosotros nos queremos apropiar y en base a eso votan en contra, cuando realmente lo que se está pidiendo es poner una bandera durante más días, hacer más actividades, leer un manifiesto y eso no divide a nadie, eso suma.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno no aprobó la proposición, al no obtener al menos la mayoría simple de los diecinueve (19) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.S.O.E. (7) – Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares, D. David Revenga Cúbero y Dña. Rosario Mateos Leal y de M.M.V. (1) - Dña. Andrea Fernández González; **los votos en contra** del P.P. (10) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 95 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Perde, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano y Dña. Elena Sánchez Nieto y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; y **ninguna abstención.**

La concejala Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo abandona la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos.

Los concejales del grupo municipal de VOX D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena se reincorporan siendo doce horas y veinticinco minutos.

ASUNTOS DE URGENCIA (art. 83 ROF), en su caso.

No se dan.

II- PARTE DE CONTROL

DACIONES DE CUENTA

1º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y de Concejalías Delegadas, del núm. 1138, de 24/03/2025, al núm. 1551, de 24/04/2025.

Los señores concejales se dan por enterados de los decretos de Alcaldía y Concejalías delegadas, del núm. 1138, de 24/03/2025, al núm. 1551, de 24/04/2025.

MOCIONES (art. 91.4 ROF), en su caso.

No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS (art. 82.4 ROF)

Ruegos realizados por el Grupo Municipal de V.E.X.V.A.L.:

1.- A ver si existía la posibilidad de utilizar cubos de basura que están almacenados o que ya hayan tenido uso y colocarlos en sitios estratégicos en el polígono Valmor porque así lo trasladan los empresarios de la zona. Si se puede utilizar material que está inhabilitado, aunque sea reutilizado, les puede venir bien. Hago este ruego si es posible y darles satisfacción a los empresarios de la zona.

Preguntas realizadas por el Grupo Municipal del P.S.O.E.:

1.- ¿Qué beneficios económicos ha reportado la Copa Chenel a las arcas municipales tras la celebración de las últimas Fiestas de Mayo?

2.- ¿Cuánto dinero se ha destinado a la celebración de los eventos taurinos?

3.- ¿Por qué no había Protección Civil ni Ambulancia en "preventivo" en la comida de mayores celebrada en las últimas Fiestas de Mayo habida cuenta de que se congregan más de 600 personas en ese evento?

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 96 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



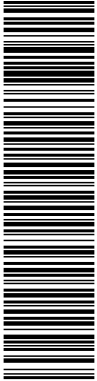
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D42C09729DC5B972021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- 4.- ¿Para cuándo tienen previsto acondicionar un Recinto Ferial que pueda acoger atracciones para los más pequeños del pueblo habida cuenta que la última data de 2019?
- 5.- ¿Por qué no se tienen en cuenta los barrios del Caracol, Hospital y El Restón para el recorrido del autobús nocturno para las Fiestas?
- 6.- ¿Han considerado que dicho autobús finalice a las 5 am para que no coincida con el último DJ y así de tiempo a los jóvenes a cogerlo?
- 7.- ¿Han considerado no hacer coincidir los fuegos artificiales con el concierto del Sábado que se celebra en los Campos? No da tiempo a las personas a subir al parque para verlos adecuadamente.
- 8.- ¿Se va a retomar la Valperestre?
- 9.- Nos cuentan los vecinos del Barrio de La Estación que vuelve a haber una plaga de ratas entre el paseo de La Estación y la Calle Ibiza ¿Se ha realizado alguna actuación al respecto?
- 10.- ¿Cuándo tienen pensado convocar la Mesa de Trabajo de los Polígonos?
- 11.- ¿Por qué motivo se ha segregado en dos la parcela donde debería estar el 5º IES?
- 12.- ¿Han previsto algún medio CEIPSO (1º y 2º de la ESO) en Valdemoro?
- 13.- ¿Cuántas aulas TEA habrá en Valdemoro el próximo curso y en qué etapas y centros educativos estarán?
- 14.- ¿Cuántas aulas de compensación educativa habrá el próximo curso en Valdemoro? ¿En qué centros estarán?
- 15.- ¿Están solicitando las ayudas para las colonias felinas?
- 16.- Los vecinos de Campo Olivar se quejan de que hay coches mal aparcados que no dejarían entrar vehículos de Emergencias en la entrada del barrio. ¿Qué actuaciones se van a tomar al respecto?
- 17.- ¿Se están pagando las tasas de ocupación en aquellos espacios públicos prestados a asociaciones en los que pudiera haber lucro por parte de terceros?
- 18.- ¿Cuándo nos van a pasar una copia del Estudio de Inquietudes Educativas que llevan dos años prometiendo hacer y no hacen?
- 19.- ¿Va a haber algún módulo nuevo de FP en los IES públicos de Valdemoro?
- 20.- ¿Cuáles serán estos nuevos módulos y dónde estarán?
- 21.- ¿Va a haber algún módulo nuevo de FP en algún Centro Educativo Concertado?

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 97 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C09729DC5B97021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

22.- ¿Cuáles serán y dónde estarán?

23.- En la página web del Ayuntamiento desde hace un año está publicado que se está elaborando el I Plan de acción para personas con discapacidad y sus familias de Valdemoro. ¿En qué fase de elaboración se encuentra? ¿Cuándo tienen pensado comenzar su implementación y publicarlo en la web del Ayuntamiento?

24.- ¿Por qué antes de la planificación de la prueba Survivor no se reunieron con los clubes afectados por el uso de la pista de atletismo? Algo que sí se hizo cuando protestaron.

25.- ¿Por qué se les envió una carta diciendo que desde el día siguiente 6 de mayo, la pista iba a estar inutilizable casi 25 días? ¿Por qué luego tras el revuelo organizado y la indignación se quedó en 6 días?

26.- ¿Ha dejado esta prueba alguna compensación económica al Consistorio? Siempre reiterando nuestro apoyo a eventos como este, pero siempre teniendo en cuenta otros factores y a las personas afectadas a las que se envió a entrenar al Recinto Ferial en plena época de pruebas y competiciones para muchos.

27.- *PISCINA. ¿Se sabe ya algo de las fechas de apertura de la piscina de verano? Los municipios de nuestro entorno ya han anunciado las fechas de apertura de sus instalaciones y aquí siempre vamos tarde.

28.- ¿Se ha previsto habilitar algún método de pago alternativo o en la taquilla para facilitar la entrada de los usuarios y vecinos a las instalaciones?

29.- ¿Qué novedades nos pueden contar sobre la piscina de verano?

30.- TASA DE BASURAS. Los vecinos están muy molestos por el elevado importe de la Tasa de Basuras tras la carta enviada a sus casas. ¿Creen que esa carta recoge la realidad de SU subida? ¿Cómo les dijimos e instamos, no se podía haber hecho algo para mitigar el impacto de esa subida para los vecinos?

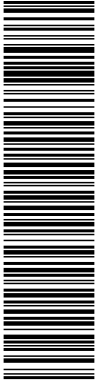
31.- ¿Qué votó en el Congreso de los Diputados el Partido Popular a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una Economía Circular? Solo hay tres posibilidades: a favor, abstención o en contra.

32.- ¿Les van a decir la verdad o van a seguir con su relato sesgado culpando al Gobierno central?

33.- BIBLIOTECAS. Ahora que llega la época de Exámenes, ¿han previsto la ampliación del horario de alguna o algunas bibliotecas como la Ana María Matute para facilitar el estudio de nuestras y nuestros estudiantes?

34.- ¿Se tiene en cuenta que podrían abrir en fin de semana o en horario nocturno para posibilitarlo?

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 98 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH.C41D2C0979DC5F897021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

35.- *RRSS. Continúan regando las publicaciones institucionales del Ayuntamiento de foto-reportajes del Alcalde y subiendo todo lo que hace a las stories de Facebook e Instagram, cosa que no hacen con las publicaciones de los portavoces o el resto de los partidos de la Corporación Municipal, ¿van a seguir y seguir en esa línea de propaganda y ocultación del resto o van a rectificar?

36.- ¿Por qué han "capado" las respuestas del perfil del Ayuntamiento en X? ¿Tienen algún reparo en que los vecinos expresen por ese medio sus opiniones a las publicaciones del perfil institucional?

37.- CULTURA. ¿Tienen pensado poner en marcha un certamen literario y de poesía como les piden los autores locales desde hace tiempo? Si lo llevan adelante ¿le pondrán el nombre de Miguel Rollón en memoria de este poeta, actor de teatro, autor, compositor y letrista de canciones pop y rock como solicitan los escritores y poetas de la localidad?

38.- Con la remodelación de los autobuses urbanos, desde el lunes la línea 6 no pasa por la calle Virgilio y deja fuera a vecinos del Restón 2. ¿Van a hacer algo? ¿Va a haber alguna solución? Los vecinos de la zona afectada nos trasladan su malestar.

39.- ¿Cuándo se va a solucionar el problema del aire acondicionado en el Centro de Asociaciones Pedro Zerolo?

40.- ¿Cuántas horas extras se han solicitado en las diferentes concejalías desde que se aprobó de manera definitiva el reglamento?

41.- ¿Qué pasa con las fuentes ornamentales del municipio? Los vecinos se quejan de que están paradas, la única que funciona es la del Parque del Duque. ¿Cuándo se van a poner en marcha? Ya vamos tarde en comparación con otros municipios cercanos.

42.- ¿Se va a volver a convocar la Mesa Local de Absentismo? ¿Para cuándo?

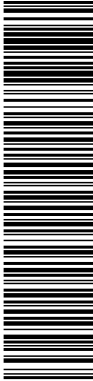
Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las doce horas y treinta y tres minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: D. Antonio Lizán González

Vº Bº
El Alcalde
David Conde Rodríguez

Diligencia.- para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión ordinaria de Pleno nº 8/2025 del Ayuntamiento de Valdemoro celebrada el día 29/05/2025, quedó aprobada, en los mismos términos en que fue redactada, en la sesión ordinaria del 25/03/2026.

DOCUMENTO Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ09Z-R162Z-933DH Página 99 de 99	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO LIZAN GONZALEZ, SECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:15 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 27/03/2026 09:37	ESTADO FIRMADO 27/03/2026 09:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1638148.WJ09Z-R162Z-933DH C41D42C09728DC5B977021040117A4CCF391E264) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Antonio Lizán González

VºBº, EL ALCALDE

Fdo.: David Conde Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 99
